



Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

Estados Financieros de Período Intermedio y de Propósito Especial al 30 de junio de 2021 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020 y 30 de junio de 2020 e Informe del Revisor Fiscal.



INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PERÍODOS INTERMEDIOS

A los accionistas del
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

Introducción

He revisado el estado de situación financiera adjunto CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., al 30 de junio de 2021, y los correspondientes estados de resultados y de otros resultados relativos al período de seis, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el período de seis meses terminado en dicha fecha y el resumen de las políticas contables más importantes y otras notas explicativas.

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y la Norma Internacional de Contabilidad 34 referida a información financiera intermedia. Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios, basada en mi revisión.

Alcance de la Revisión

He realizado mi revisión de información financiera intermedia de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 “Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad” incluida en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia. Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer preguntas, principalmente a las personas responsables de los asuntos financieros y contables, y aplicar procedimientos de revisión analítica y la aplicación de otros procedimientos de revisión. Una revisión de información financiera intermedia es sustancialmente menor que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y, en consecuencia, no me permite obtener una seguridad de que hayan llegado a mi conocimiento todos los asuntos de importancia material que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por lo tanto, no expreso una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios.

Conclusión

Basado en mi revisión, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto que me haga pensar que la información financiera intermedia adjunta, no presenta, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., al 30 de junio de 2021, así como sus resultados relativos al período de seis meses, y sus flujos de efectivo para el periodo de seis meses terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incluyendo la Norma Internacional de Contabilidad 34 referida a información financiera intermedia.



BRIGITTE TATIANA AREVALO

Revisor Fiscal

T.P. 281544-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

14 de septiembre de 2021.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	Notas	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	269.999,4	205.434,7
Efectivo y equivalentes de efectivo ANI	6	326.091,5	380.956,5
Cuentas por cobrar comerciales	7	67.879,6	70.941,8
Impuestos corrientes	9	1.052,5	382,3
Total activos corrientes		665.023,0	657.715,3
Activos no corrientes:			
Activo financiero concesionado	8	1.956.974,6	1.678.214,4
Propiedades, planta y equipo, Neto	10	2.865,1	2.792,0
Otros activos no financieros	11	9.349,0	6.822,2
Total activos no corrientes		1.969.188,7	1.687.828,6
Total de los activos		2.634.211,7	2.345.543,9
Pasivos y Patrimonio			
Pasivos corrientes:			
Obligaciones financieras (Corrientes)	12	135.597,7	134.278,8
Proveedores y Cuentas por Pagar	13	30.459,9	8.884,2
Impuestos por pagar	15	1.075,4	1.458,1
Beneficios a empleados	16	470,4	333,9
Provisiones y Contingencias	17	25.902,4	31.221,2
Otros pasivos no financieros	19	45.145,8	16.444,7
Total pasivos corrientes		238.651,6	192.620,9
Pasivos no corrientes:			
Obligaciones financieras (No Corrientes)	12	1.278.348,2	1.206.565,8
Cuentas por pagar a accionistas	14	562.152,3	532.774,4
Pasivos ANI	18	314.758,8	367.100,5
Pasivos por impuestos diferidos	20	43.491,8	21.957,0
Total pasivos no corrientes		2.198.751,1	2.128.397,7
Total de los pasivos		2.437.402,7	2.186.753,8

Continúa...

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO Y DE PROPÓSITO ESPECIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2021 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 30 DE JUNIO DE 2020.
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



Patrimonio de los accionistas			
Capital social	21	10.529,7	10.529,7
Prima en colocación de acciones	21	95.239,6	95.239,6
Aportes al Concesionario		164,4	164,4
Ganancias (pérdidas) acumuladas		52.856,4	9.348,3
Resultados de ejercicio		38.018,9	43.508,1
Total patrimonio de los accionistas		196.809,0	158.790,1
Total de los pasivos y del patrimonio de los accionistas		2.634.211,7	2.345.543,9

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros consolidados

* Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros consolidados y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de La Concesionaria


 ANTONIO MARTINEZ MAESE
 Representante Legal*


 INGRID CAROLINA RUEDA MARTINEZ
 Contador Público *
 Tarjeta profesional No. 228619-T


 BRIGITTE TATIANA AREVALO GORDILLO
 Revisor Fiscal
 Tarjeta profesional No. 281544-T
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi informe adjunto)



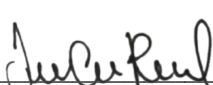
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL


	Notas	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020
Ingresos Operacionales			
Ingresos por servicio de construcción	22	165.393,6	117.738,4
Ingresos por servicios de operación	22	20.554,4	21.634,1
Total Ingresos Operacionales		185.948,0	139.372,5
Gastos Operacionales			
Costos de construcción	23	165.393,6	146.462,8
Gastos de operación, mantenimiento y administración	23	19.112,5	20.059,3
Depreciaciones		184,2	100,5
Total Gastos Operacionales		184.690,3	166.622,6
UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONAL		1.257,7	(27.250,1)
Ingresos y gastos no operacionales			
Ingresos financieros	24	158.026,6	105.320,1
Gastos financieros	24	99.142,8	93.659,8
Otros Ingresos	25	41,9	4,7
Otros gastos	25	232,5	-
		58.693,2	11.665,0
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES IMPUESTOS		59.950,9	(15.585,1)
Provisión impuesto a las ganancias	20	397,3	86,7
Gasto (Ingreso) impuesto diferido	20	21.534,7	(2.531,9)
RESULTADO DEL EJERCICIO		38.018,9	(13.139,9)

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros consolidados

* Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros consolidados y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de La Concesionaria


 ANTONIO MARTÍNEZ MAESE
 Representante Legal*


 INGRID CAROLINA RUEDA MARTÍNEZ
 Contador Público*
 Tarjeta profesional No. 228619-T


 BRIGITTE TATIANA AREVALO GORDILLO
 Revisor Fiscal
 Tarjeta profesional No. 281544-T
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi informe adjunto)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Notas	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Utilidad (Pérdida) neta del periodo	38.018,9	(13.139,9)
Ajustes para conciliar la utilidad neta y el efectivo de las actividades de operación		
Depreciación de la propiedad, planta y equipo	184,2	100,5
Actualización UVR deuda senior	12.959,0	(11,6)
Actualización del activo financiero concesionado	(156.094,5)	(100.471,9)
Causación intereses sobre la deuda subordinada a costo amortizado	31.385,7	32.510,2
Medición a costo amortizado de la deuda senior	53.540,0	52.814,8
Diferencia en cambio en moneda extranjera	123,9	-
(Recuperación) gasto provisiones y contingencias	(4.731,2)	1.239,4
Impuesto diferido, neto	21.534,8	(2.445,2)
Amortizaciones	(3.428,0)	(1.084,7)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cuentas por cobrar comerciales	3.062,3	7.245,2
Activo financiero concesionado	(122.665,8)	(16.109,4)
Impuestos corrientes	(670,2)	126,0
Otros activos no financieros	898,1	2.515,7
Otras obligaciones financieras	(4,0)	-
Proveedores y cuentas por pagar	21.314,3	(110.292,1)
Impuestos por pagar	(382,7)	-
Beneficios a empleados	136,5	-
Anticipos entregados	(2.526,9)	2.511,4
Pasivos ANI	(52.341,7)	-
Otros pasivos no financieros	28.773,3	(131.189,4)
Efectivo neto usado en actividades de operación	(130.913,9)	(275.681,0)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Adquisición de propiedad, planta y equipos	(257,3)	(2.059,5)
Efectivo (usado en) actividades de inversión	(257,3)	(2.059,5)
Flujo de efectivo de las actividades de financiación:		
Desembolsos recibidos de la deuda senior	200.000,0	359.930,1
Pagos a intereses o capital a la deuda senior	(59.129,1)	(22.385,1)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	140.870,9	337.545,0

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO Y DE PROPÓSITO ESPECIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2021 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 30 DE JUNIO DE 2020.
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)





Notas	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020
Aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo	9.699,7	59.804,5
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del período	586.391,2	433.010,7
Efectivo y equivalente de efectivo al final del período	596.090,9	492.815,2

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros consolidados

* Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros consolidados y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de La Concesionaria


 ANTONIO MARTÍNEZ MAESE
 Representante Legal*


 INGRID CAROLINA RUEDA MARTÍNEZ
 Contador Público*
 Tarjeta profesional No. 228619-T


 BRIGITTE TATIANA AREVALO GORDILLO
 Revisor Fiscal
 Tarjeta profesional No. 281544-T
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi informe adjunto)



CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO Y DE PROPÓSITO ESPECIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2021 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 30 DE JUNIO DE 2020.
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)




ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

	Nota	Capital social	Prima en colocación de acciones	Aportes al Concesionario	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Resultados de ejercicio	Total
Saldo al 30 de junio de 2020		\$ 10.529,7	95.239,6	164,4	9.348,3	(13.139,9)	102.142,1
Resultado del ejercicio						56.648,0	56.648,0
Saldo al 31 de diciembre de 2020		\$ 10.529,7	95.239,6	164,4	9.348,3	43.508,1	158.790,1
Traslados del ejercicio					43.508,1	(43.508,1)	-
Resultado del ejercicio						38.018,9	38.018,9
Saldo al 30 de junio de 2021		\$ 10.529,7	95.239,6	164,4	52.856,4	38.018,9	196.809,0

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros consolidados

* Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros consolidados y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de La Concesionaria


 ANTONIO MARTÍNEZ MAESE
 Representante Legal*


 INGRID CAROLINA RUEDA MARTÍNEZ
 Contador Público*
 Tarjeta profesional No. 228619-T


 BRIGITTE TATIANA AREVALO GORDILLO
 Revisor Fiscal
 Tarjeta profesional No. 281544-T
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.
 (Ver mi informe adjunto)



1. INFORMACIÓN GENERAL

Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. (en adelante LA CONCESIONARIA), fue constituida el 23 de julio 2015 mediante documento privado, con una duración indefinida. Su domicilio principal se encuentra actualmente ubicado en la ciudad de Bucaramanga.

El 21 de agosto de 2015, se firmó el Contrato de Concesión por un término de 29 años, bajo el esquema de APP No.013 de 2015 con la ANI, derivado del proceso de licitación pública VJ-VE-APP-IPB-001-2015. El valor del Contrato de Concesión es de dos billones seiscientos noventa y un mil trescientos noventa y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil (\$2.691.392.438) pesos del diciembre 2013, mes de referencia del contrato.

1.1 Alcance del proyecto

LA CONCESIONARIA tiene por objeto único la ejecución del Contrato de Concesión derivado de la licitación pública No. 013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante ANI), cuyo objeto es la realización de los estudios y diseños definitivos, financiación y gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó.

La ejecución del contrato se realizará en las etapas que se señalan a continuación:

- **Etapas pre-operativa** - Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción. La fase de pre-construcción tiene una duración estimada de 360 días, contados desde el 13 de octubre de 2015 hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir de la cual comenzará a correr la fase de construcción con una duración estimada de 1.800 días, contados desde la fecha de acta de inicio, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de Unidad Funcional (UF), fecha en la cual terminará la etapa pre-operativa.
- El proyecto correspondiente a la Concesión se divide en nueve unidades funcionales:
 - *UF1: La cual consta de la rehabilitación, mantenimiento y operación de 41kms entre Yondó y Rancho Camacho.*
 - *UF2: Construcción de 21kms de doble calzada entre los puntos de La Virgen hasta La Lizama.*
 - *UF3: Mejoramiento, mantenimiento y operación de 38kms entre los puntos de La Fortuna y Lisboa.*
 - *UF4: Construcción de una segunda calzada de 18kms entre los puntos de La Fortuna y Puente la Paz.*
 - *UF5: Construcción de 15kms de vía nueva entre los puntos de Puente la Paz y Santa Rosa.*
 - *UF6: Construcción del Túnel la Paz con una longitud de 3.5kms.*
 - *UF7: Construcción del Túnel la Sorda y sus vías de accesos con una longitud total de 10.5kms.*
 - *UF8: Mejoramiento y construcción de segunda calzada de 6kms entre los puntos de Lisboa y Portugal.*
 - *UF9: Mejoramiento y construcción de segunda calzada de 12.4kms entre los puntos de Portugal y Lebrija.*
- **Etapas de operación y mantenimiento** - iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de UF y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento. La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero aparezca.
 - i) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado y superado el VPIP (Valor presente del recaudo de peaje al mes de referencia), o;
 - ii) En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en que se verifique tal circunstancia, o;
 - iii) Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el concesionario no hubiere obtenido el VPIP.

- **Etapa de reversión** - inicia una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluirá al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (29 años).

LA CONCESIONARIA se encuentra en fase de construcción, y se estima que en junio 2022 sea concluida una vez se cumplan todas las condiciones precedentes para dar como terminada esta fase. A junio de 2021, LA CONCESIONARIA respecto al Plan de Obras alcanzó un avance de 79.14%. Considerando el Plan de Obras No Objetado y la suspensión por 98 días del mismo, de conformidad con el Acuerdo No1. Se tenía previsto alcanzar en el mes de junio de 2021 un 85.10%.

1.2 Retribución o contraprestación

El derecho a la retribución de LA CONCESIONARIA con respecto a cada UF se inicia a partir de la suscripción de la respectiva acta de terminación. La suscripción del acta de terminación parcial de unidad funcional cuando sea aplicable, de conformidad con el contrato, dará lugar a la causación y pago de la compensación especial fuentes de retribución.

Las fuentes para el pago de la retribución al concesionario y la compensación especial cuando sea aplicable serán las siguientes:

- **Aportes ANI** - Corresponden a 17 aportes anuales acordados con el fideicomitente contractualmente, fijados en los términos del contrato, los cuales comenzaron a pagarse de acuerdo al cronograma de pagos, desde el 31 de diciembre del año 2017 y hasta 2032, con un pago en el 2038, y serán sujetos de actualización según se describe en la sección 1.16 del capítulo I – Definiciones de la Parte General del contrato.
- **Recaudo de peajes** - Corresponden a valores recaudados por el paso vehicular multiplicado por la tarifa establecida en el Contrato de Concesión, el cual se establece por el Valor Presente al mes de referencia del Recaudo de Peajes (Denominado VPIP), ofrecido por la ANI al concesionario este monto es señalado en la Parte Especial del Contrato de Concesión en su Capítulo II Tabla de Referencia a la Parte General.

Este valor garantiza un monto mínimo el cual será revisado en los años 8, 13 y 18 contados a partir de la etapa de operación y mantenimiento y al finalizar el contrato, si en cada una de estas etapas y a la fecha de terminación la Concesionario no ha alcanzado el Valor Presente al mes de referencia del Recaudo de Peaje (VPIP) el concedente ANI está obligado a pagar la diferencia, la cual será determinada con las condiciones establecidas en la sección 4.6 del capítulo IV – Aspectos económicos del contrato de la Parte General del Contrato de Concesión.

- **Ingresos por Explotación Comercial.** Se refiere al 97,8% a los ingresos brutos efectivamente obtenidos como consecuencia de la prestación de los Servicios Adicionales relacionados con la infraestructura concesionada de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.

1.3 Garantías

El contrato define en el capítulo VII – Garantías, de la Parte Especial, como garantías obligatorias a ser establecidas por LA CONCESIONARIA para cada una de las fases y etapas del contrato, las siguientes: i) amparo de cumplimiento, ii) amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, iii) amparo de calidad, iv) amparo de responsabilidad civil y v) amparo de todo riesgo en obra civil.

1.4 Terminación del contrato

El contrato se liquidará en un término máximo de (180) días a partir de la fecha de suscripción del acta de reversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 ley 80 de 1993 modificado por el artículo 17 del decreto 19 de 2012. Actualmente el contrato está en la etapa preoperativa, en la fase de construcción, hasta junio del 2022.

1.5 Modificaciones al Contrato de Concesión

El 2 de octubre de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a Modificar la sección 1.2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015 – Parte General.

El 9 de octubre de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la sección 3.5 (b) y (c) del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015 – Parte Especial.

El 5 de enero de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar el encabezado del Capítulo III – OPERACIÓN DEL PROYECTO del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión y a Modificar la Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión .

El 12 de enero de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015.

El 11 de marzo de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015.

El 13 de mayo de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la “Tabla 9 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras” del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 de 2015.

El 8 de mayo de 2017, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la Sección 5.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 013 de 2015 – ampliando el plazo para la entrega de la Unidad Funcional No. 1 en un término adicional de 2 meses, pasando de 6 a 8 meses según el cronograma de obras.

El 19 de febrero de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, en el sentido de modificar el plazo máximo de ejecución de las obras para las Unidades Funcionales No. 6 y 7 y se estableció la obligación del Concesionario de depositar en la Subcuenta Obras Menores ANI el valor correspondiente al ahorro financiero, producto del desplazamiento en el tiempo de la inversión del CAPEX correspondiente a la mencionadas Unidades Funcionales. El valor estimado en VPN en pesos de diciembre de 2013 es la suma de cuatrocientos ochenta y nueve millones de pesos (COP\$489.000.000) para la Unidad Funcional No. 6 y trescientos un millón de pesos COP (\$301.000.000) para la Unidad Funcional No. 7, lo que conlleva a un total a favor de la ANI de setecientos noventa millones de pesos (COP\$790.000.000).

El 29 de mayo de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se modificaron las Secciones 3.12(a), 3.12(d)(v), 17.2(c), 17.3(b) y se adicionó la Sección 3.12 (d)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la toma de posesión del Proyecto por parte de los Prestamistas.

El 27 de junio de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se modificó el numeral 1 del Capítulo I, se adicionó el romanito (viii) al numeral 4 y se modificaron los numerales 5, 6 y 7 del Capítulo I del Apéndice Financiero No. 2. Así mismo, se modificó el numeral 2.2, el primer inciso del numeral 2.3.2 y los numerales 2.4 y 2.5 del Capítulo II del Apéndice Financiero No. 2. Adicionalmente, se modificaron los Anexos AF 2.1 y 2.2 del Apéndice Financiero No. 2, relacionado con la cesión de la Retribución y/o Compensación Especial del proyecto.

El 30 de noviembre de 2020, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se modifica el literal (a) de la Sección 3.6 "Estaciones de Peaje Nuevas" del Apéndice Técnico No. 1 y la Tabla 7 "Valor para ponderar cada uno de los indicadores para efectos del cálculo del índice de cumplimiento por Unidad Funcional (Pavimento Flexible/Rígido incluidos túneles)" del Apéndice Técnico No. 4 del Contrato de Concesión No. 013 de 2015.

En febrero de 2021, la ANI y el el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, modificando las definiciones y reglas relacionadas con la entrega de cada unidad funcional respecto a la obligación de la gestión predial. Adicionalmente,

el 23 de abril de 2019, se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., Acta de Suspensión en la que se acordó suspender temporalmente las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de las Intervenciones de tipo constructivo, cuyos alcances están especificados en el Apéndice Técnico 1 del Contrato, exclusivamente respecto de las Unidades Funcionales Nos. 8 y 9, por los motivos de interés público que se encuentran señalados en los considerandos de la respectiva Acta.

El 26 de noviembre de 2020, se suscribió el Acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los concesionarios del modo de transporte terrestre, entre ellos, la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., el cual tiene como objeto reconocer los impactos de la pandemia COVID-19 como un evento eximiente de responsabilidad, y por ende, estableciendo las reglas de reconocimiento de los costos ociosos durante el período especial, el desplazamiento de las obligaciones del Contrato de Concesión durante 98 días, entre otros.

El 6 de marzo de 2021, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., se pacto el Acta de Suspensión en la que se acordó Suspender a partir del 7 de marzo de 2021, las obligaciones contractuales relacionadas con el inicio de operación de la Estación de Peaje Rancho Camacho por motivos sociales.

1.6 Modelo de negocio

LA CONCESIONARIA deberá constituir un patrimonio autónomo mediante la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil con la Fiduciaria. El Patrimonio Autónomo – P.A. será el centro de imputación contable del Proyecto y por lo tanto todos los hechos económicos del Proyecto serán contabilizados en dicho Patrimonio incluyendo pero sin limitarse a todos los ingresos y gastos del Proyecto y a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del proyecto como requisito para la suscripción del acta de inicio, sobre el cual recaerá los deberes y obligaciones de información previstos en el Contrato de Concesión para el PA.

1.6.1 Contrato de fiducia mercantil – Fiduciaria Bancolombia - El 21 de febrero de 2017 LA CONCESIONARIA cedió el contrato de fiducia mercantil suscrito con Helm Fiduciaria S.A. a Fiduciaria Bancolombia, el contrato de cesión de posición contractual de fiduciario del negocio de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago, denominado Patrimonio Autónomo BBY, a través del cual se canalizan todos los activos, pasivos y en general se administran todos los recaudos del proyecto.

El objeto del contrato, es la regulación integral del Patrimonio Autónomo, que se constituyó conforme con las disposiciones de los numerales 1.36, 1.114, 3.13, 3.14 y 3.15 de la Parte General del Contrato de Concesión suscrito entre la ANI y LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S, y del Artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, y en ese orden de ideas es el centro de imputación contable del proyecto. Por tanto, todos los hechos económicos

derivados de la ejecución del contrato antes mencionado serán contabilizados en el Patrimonio Autónomo, para lo cual la fiduciaria en su calidad exclusiva de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo está facultada para realizar diversas actividades siendo las siguientes algunas de las más importantes:

- a) Llevar el registro contable de todos los hechos económicos del proyecto y cumplir las funciones a cargo del Patrimonio Autónomo previstas en el Contrato de Concesión .
- b) Recibir del fideicomitente la propiedad sobre los bienes fideicomitados y entregarlos para su tenencia al fideicomitente.
- c) Ser el titular de la propiedad con el fin de administrar los bienes fideicomitados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión .
- d) Recibir del fideicomitente la propiedad sobre los bienes fideicomitados y entregarlos para su tenencia al fideicomitente, en los casos a que se refiere el Contrato de Concesión .
- e) Adquirir los bienes necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión , de acuerdo con las instrucciones que reciba del fideicomitente.
- f) Establecer las cuentas y subcuentas, para estos efectos, abrirá en un banco las cuentas bancarias asociadas a las cuentas y subcuentas y administrará e invertirá independientemente los recursos de las mismas de acuerdo con los parámetros incorporados en el Contrato de Concesión , y de acuerdo con las instrucciones particulares que imparta el respectivo ordenante de pagos. Las inversiones que haga la fiduciaria de los recursos de la subcuenta aportes ANI, deberán realizarse conforme lo señala el mismo contrato.
- g) Realizar los pagos para el desarrollo del Contrato de Concesión de acuerdo con las condiciones de ejecución de cada una de las cuentas y subcuentas que se incorporen.
- h) Contraer, previa instrucción del fideicomitente, obligaciones financieras con los prestamistas y actuar como deudor bajo todos y cada uno de los documentos de la financiación que deban celebrarse con éstos.
- i) Destinar los excedentes de las subcuentas de acuerdo con las disposiciones particulares que se indiquen para cada una de ellas en el Contrato de Concesión y, en relación con las subcuentas adicionales que se creen por instrucción del fideicomitente, darles la destinación que indique éste.
- j) Destinar los remanentes a que tenga derecho el fideicomitente de conformidad con las instrucciones que éste imparta a la fiduciaria como vocera y administradora del patrimonio autónomo, siempre que dicha destinación no contravenga lo establecido en el Contrato de Concesión .
- k) Adelantar todas las actividades que requieran ser ejecutadas por la fiduciaria en virtud de las disposiciones del Contrato de Concesión .
- l) Abrir cuentas bancarias en bancos aceptables, incluyendo abrir una cuenta de compensación a nombre del PA, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente a la fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, con el fin de que la fiduciaria pueda administrar bienes fideicomitados en moneda extranjera, girar en moneda extranjera y a su vez pueda realizar pagos en el exterior, en caso de que sea aplicable.
- m) Adquirir divisas con los recursos de la cuenta proyecto, de conformidad con las instrucciones del fideicomitente, siempre y cuando ello no contraríe la destinación de las subcuentas, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Concesión .

En desarrollo del objeto contractual estipulado y en el marco de lo establecido por el Contrato de Concesión , la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo podrá ejecutar las operaciones, celebrar los contratos y realizar actos que directamente se relacionen con tal objeto y de acuerdo con el Contrato de Concesión y las instrucciones que le sean impartidas por el fideicomitente y la ANI.

Los beneficiarios del contrato de fiducia son los siguientes y exclusivamente respecto de los conceptos que se exponen a continuación:

- a) La ANI, respecto de los recursos de la cuenta ANI y de las subcuentas ANI, de acuerdo con las destinaciones específicas incorporadas en el Contrato de Concesión .
- b) El fideicomitente, frente a los recursos remanentes y/o excedentes de la cuenta proyecto de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en el contrato de fiducia. Lo anterior, excepto por las subcuentas predios, compensaciones ambientales y redes, cuyos beneficiarios serán el fideicomitente y la ANI, en las proporciones establecidas en el Contrato de Concesión . Para los efectos del artículo 102

- del Estatuto Tributario, el fideicomitente solamente es beneficiario de las utilidades de la cuenta proyecto y no tendrá la calidad de beneficiario de los ingresos o utilidades de la cuenta ANI.
- c) los demás beneficiarios que designe el fideicomitente de conformidad con el numeral 3.14 (e) de la Parte General del Contrato de Concesión , de conformidad con lo establecido en el título V de la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (C.E. 029/14).

1.6.2 Obligaciones generales de la fiducia - Además de las obligaciones previstas en el Contrato de Concesión , en el artículo 1234 del código de comercio y en las demás normas concordantes, la fiduciaria debe dar cumplimiento a las obligaciones incluidas en el contrato de fiducia mercantil. A continuación, se presentan algunas de estas obligaciones:

1. Abrir las cuentas bancarias ANI y las cuentas bancarias proyecto de conformidad con lo establecido en el contrato y en el manual operativo, así mismo, recibir en dichas cuentas bancarias, los recursos objeto del contrato.
2. Realizar los pagos y transferencias con cargo a la cuenta ANI y la cuenta proyecto en cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en el contrato de fiducia y en el Contrato de Concesión .
3. Realizar inversiones en relación con los recursos de la cuenta ANI y la cuenta proyecto en cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en el contrato de fiducia y en el Contrato de Concesión .
4. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al fideicomitente y a la ANI con una periodicidad no superior a seis (6) meses, o a la terminación del contrato si el término del mismo es inferior, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento respectivo, o cuando éstos lo soliciten por correo electrónico o a las direcciones registradas o por el medio seleccionado por la fiduciaria.
5. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF- dentro de los tres (3) días siguientes a la constitución del patrimonio autónomo los nombres del fideicomitente y beneficiarios del mismo, los cuales serán los indicados por el Contrato de Concesión .
6. Cuando el fideicomitente obtenga recursos para el cierre financiero del proyecto mediante préstamos bancarios o emisión en el mercado de capitales, la fiduciaria deberá emitir las certificaciones establecidas en las secciones 3.8(a) (i) y 3.8 (a) (ii) del Contrato de Concesión , en las cuales conste que el(los) desembolsos de los recursos se hará(n) o se realizaron al patrimonio autónomo, según corresponda.
7. Recibir por cuenta del patrimonio autónomo los bienes fideicomitados a título de fiducia mercantil de administración y pagos, administrarlos de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia y el Contrato de Concesión y, en general, actuar como vocera del patrimonio autónomo.
8. Certificar al fideicomitente los derechos fiduciarios derivados de la constitución del patrimonio autónomo y de los bienes fideicomitados que éste transfiera al mismo.
9. Mantener los bienes fideicomitados separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
10. Llevar la contabilidad del patrimonio autónomo de forma separada, en la forma y términos establecidos por la ley aplicable y por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra autoridad gubernamental.
11. Administrar y custodiar diligentemente los bienes fideicomitados, cuya tenencia no se haya entregado al fideicomitente en los términos de la cláusula séptima del contrato, siempre procurando obtener el mayor beneficio para los beneficiarios en cumplimiento del objeto y finalidad del mismo, así como también deberá velar por mantener en el mejor estado posible los bienes cuya custodia le corresponden.
12. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. La fiduciaria no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes contractuales o legales por parte del fideicomitente.
13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales inherentes a su calidad de propietario fiduciario, para efectos de proteger los bienes fideicomitados de acuerdo con las instrucciones y parámetros definidos por el fideicomitente.
14. Presentar la rendición final de cuentas de su gestión a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
15. Al finalizar el contrato entregar al fideicomitente y a la ANI las sumas de dinero remanente por concepto de las subcuentas de las que son beneficiarios respectivamente.

16. Ejecutar las operaciones, celebrar los contratos y realizar los actos que deban ser ejecutados de acuerdo con las instrucciones que imparta el fideicomitente, de conformidad con lo establecido en los contratos de fiducia y Concesión.
17. En los eventos en que deba ser reemplazada, mantenerse como fiduciaria del Patrimonio Autónomo y seguir actuando conforme al presente contrato, hasta tanto no sea designada la nueva fiduciaria.
18. Solicitar al fideicomitente o a terceros que por cualquier circunstancia transfieran recursos al patrimonio autónomo, la información y actualización periódica de la misma.
19. Dar cumplimiento a las normas y políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT).
20. Llevar a cabo todas las gestiones necesarias para legalizar ante el Banco de la República el registro de la cuenta de compensación, así como las operaciones de cambio que realice el Patrimonio Autónomo de acuerdo a las instrucciones del fideicomitente.
21. Presentar los reportes exigidos por el Banco de la República en relación con la cuenta de compensación, de acuerdo con la periodicidad que esa entidad establezca y en los formatos diseñados por la misma para el efecto.
22. Pagar con cargo a los recursos existentes en la subcuenta administrativa del fideicomitente, los impuestos y gastos inherentes a la cuenta de compensación que por algún motivo se llegaren a ocasionar, incluyendo la comisión del intermediario del mercado cambiario (IMC).
23. Cuando de las fórmulas establecidas en la sección 18.3. de la Parte General del Contrato de Concesión , haya sumas a cargo del fideicomitente y a favor de la ANI, pagar con los recursos disponibles en la cuenta proyecto, exceptuando los recursos de la subcuenta predios, subcuenta compensaciones ambientales y subcuenta redes. Si los recursos de la cuenta proyecto no son suficientes para el pago de dichas sumas, el fideicomitente deberá realizar estos pagos directamente a la ANI, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.4 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión .
24. Declarar y pagar los impuestos y contribuciones a que haya lugar como resultado de las operaciones del Patrimonio Autónomo.

El PA deberá tener al menos las siguientes cuentas y subcuentas para la administración de los recursos, además de las subcuentas previstas en la Parte Especial del contrato.

- (i) Cuenta proyecto, que estará integrada por las siguientes subcuentas:
 1. Subcuenta predios
 2. Subcuenta compensaciones ambientales
 3. Subcuenta redes
 4. Otras subcuentas creadas por el Concesionario
- (ii) Cuenta ANI, que estará integrada por las siguientes subcuentas:
 1. Subcuenta aportes ANI
 2. Subcuenta recaudo peaje
 3. Subcuenta interventoría y supervisión
 4. Subcuenta de soporte contractual
 5. Subcuenta amigable composición (MASC)
 6. Subcuenta Excedentes ANI
 7. Subcuenta ingresos por explotación comercial
 8. Subcuenta obras menores
 9. Otras subcuentas creadas por la ANI

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las subcuentas y cuentas en que se divida el PA, pero en todo caso el beneficiario único de la Cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la ANI. Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por el Concesionario, en cumplimiento de las previsiones del Contrato.

La transferencia de los recursos de la Cuenta ANI y de cada una de las subcuentas en que ésta se divide solo podrá hacerse mediante instrucciones de la ANI a la Fiduciaria, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.1 (g) del contrato. Los recursos de estas subcuentas podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione.

Las inversiones que haga la Fiduciaria de los recursos de la Subcuenta aportes ANI, se harán con base en las instrucciones del Comité Fiduciario, siempre que dichas inversiones i) sean admisibles, de acuerdo con el Decreto 1525 de 2008, ii) el emisor, deudor y/o destinatario de las inversiones no sea el Concesionario, ni sus socios, ni los "Beneficiarios Reales" del Concesionario, ni cualquier otra persona en la cual el Concesionario, sus socios o los Beneficiarios Reales del Concesionario, tengan cualquier participación o compartan de cualquier manera los resultados de su actividad económica y iii) busquen, de manera prioritaria, generar operaciones de cobertura de tasa de cambio para la porción en dólares de los aportes ANI.

1.6.3 Cuenta proyecto - La cuenta proyecto se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea inicialmente con los "giros de equity" de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer. A esta cuenta ingresan también los recursos de deuda obtenida de los prestamistas y cualquier transferencia que de acuerdo con este contrato, deba hacerse desde la cuenta ANI, incluidos los traslados correspondientes sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión y si existieren remanentes, estos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección, los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos disponibles en esta cuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del contrato –salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el contrato–, incluyendo, pero sin limitarse a:

- a. Fondear la subcuenta predios, la subcuenta redes, la subcuenta interventoría y supervisión, la subcuenta compensaciones ambientales, la subcuenta de soporte contractual, la subcuenta MASC y de las demás subcuentas que se mencionen en la Parte Especial del contrato, si es del caso.
- b. Atender los gastos del PA tales como los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de fiducia mercantil y la comisión fiduciaria.
- c. Retribuir a los contratistas y cualquier otro subcontratista que ejecute cualquiera de las actividades previstas en el contrato.
- d. Comprar los insumos y materiales y pagar todos los costos y gastos administrativos del Concesionario.
- e. Pagar los intereses y el capital de los recursos de deuda, así como proveer la remuneración y retorno de los giros de equity y reconocimiento de utilidades a los socios del Concesionario.
- f. Pagar la comisión de éxito.

Como consecuencia de los esquemas de financiación y de organización, el Concesionario podrá crear subcuentas adicionales en la Cuenta Proyecto, siempre que el fondeo de esas subcuentas esté subordinado al fondeo de las subcuentas que se establecen en el contrato.

Los recursos remanentes de esta cuenta, una vez cumplida la finalidad de la misma, serán de libre disposición del Concesionario, siempre y cuando el contrato se encuentre en etapa de operación y mantenimiento, exceptuando los recursos de la subcuenta predios, la subcuenta compensaciones ambientales y la subcuenta redes. Los rendimientos que generen los recursos de esta cuenta, aumentarán la misma. Los rendimientos generados por las subcuentas compensaciones ambientales, la subcuenta predios y la subcuenta redes acrecerán cada una de dichas subcuentas.

- **Subcuenta predios** - se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondeará con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 7.2 (a) de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los

remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de esta subcuenta podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería aumentarán los recursos de esta subcuenta.

- **Subcuenta compensaciones ambientales** - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos de las compensaciones ambientales que se tienen previstos en la sección 8.1(c) (i) de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de esta subcuenta podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería aumentarán los recursos de esta subcuenta.

- **Subcuenta redes** - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

Los recursos disponibles en esta subcuenta redes se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la sección 8.2 de esta Parte General del contrato, y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de esta subcuenta podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

1.6.4 Cuenta ANI - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y tendrá como único beneficiario a la ANI. Los recursos de esta cuenta y sus subcuentas podrán invertirse en las inversiones permitidas por del decreto 1525 de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.14 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión . En ningún caso se podrán invertir en los fondos de inversión colectiva administrados por la fiduciaria, estas cuentas se fondearán de acuerdo con lo señalado a continuación:

- **Subcuenta aportes ANI** - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar los aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las secciones 3.6 (b) y 3.6 (d) de la Parte General del contrato) por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva establecido en dicha parte.

La obligación de la ANI de efectuar los aportes ANI se entenderá cumplida en la fecha de ingreso de los recursos a la subcuenta aportes ANI.

La fiduciaria consignará el valor que le corresponde de aportes ANI en cada UF en la respectiva subcuenta por UF, con el fin de contar con los recursos necesarios para cumplir con los desembolsos de retribuciones –y de la compensación especial, cuando sea aplicable– de acuerdo con el cálculo y dentro de los plazos establecidos para dichos desembolsos en la Sección 3.1. de la Parte General del contrato.

Tan pronto los aportes ANI sean consignados en cada subcuenta por UF, los valores correspondientes a la porción en dólares, deberán ser objeto de un mecanismo –definido por el comité fiduciario– que

mantenga al menos su valor en dólares. Este último valor en dólares hará parte de la retribución en los términos de la Parte Especial del contrato.

Sin perjuicio del mecanismo mencionado en el párrafo anterior, los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos a la subcuenta obras menores dentro de los cinco (5) días siguientes al pago de cada retribución que tenga como fuente aportes ANI.

En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

- *Subcuenta recaudo peaje* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar el recaudo de peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva, porcentaje establecido en la Parte Especial del contrato.

Esta subcuenta se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondeará con el recaudo de peaje, independientemente de la cantidad efectivamente recaudada por el Concesionario, en tanto el riesgo de evasión es a cargo de éste, así como los mecanismos para su prevención, gestión y control.

También se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al fondo de seguridad vial o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el Concesionario. La fiduciaria será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta recaudo peaje a las cuentas de la(s) entidad(es) beneficiarias(s) de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la Ley aplicable.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total del recaudo de peaje, así como las sumas a las que se refiere el párrafo anterior en la subcuenta recaudo peaje. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

El período de recaudo corresponderá a los días transcurridos desde el día en que se efectuó la última consignación (incluido), hasta el día anterior a la consignación siguiente. En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la subcuenta recaudo peaje fuere inferior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en el contrato, el Concesionario pagará intereses moratorios –que se consignarán en la subcuenta excedentes ANI– desde la fecha en la que realizó la consignación y hasta el pago de la diferencia, que se calcularán conforme a lo previsto en la Sección 3.6(a) de la Parte General del contrato.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la subcuenta recaudo peaje fuere superior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en este contrato, la ANI ordenará el traslado de la diferencia, sin intereses, a la cuenta proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la verificación de esta situación.

Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes al recaudo de peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la cuenta proyecto, por haberse causado la retribución –y/o la compensación especial, cuando sea aplicable– en los términos del contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la subcuenta recaudo peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI.

En el contrato de fiducia mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que, si el Contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en la subcuenta recaudo peaje, deberán ser entregadas de manera inmediata y sin demora a la ANI. Lo anterior, salvo cuando se presente el supuesto previsto en la sección 18.4 (b) de la Parte General del contrato. Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecerán la misma.

Los recursos remanentes de la subcuenta recaudo peaje una vez se haya obtenido el VPIP, servirán para atender los gastos derivados de riesgos asignados a la ANI, siempre que i) se trate de gastos cuya

causación ya haya ocurrido para dicho momento y ii) que no haya recursos disponibles ni en el fondo de contingencias ni en la subcuenta excedentes ANI para atender dichos gastos.

De haber remanentes adicionales, después de atender dichos gastos, serán destinados al cubrimiento de las obligaciones de pago de la retribución a cargo de la ANI, lo que consecuentemente implicará la reducción de la programación de vigencias futuras de que dispone la entidad para atender el pago de la retribución.

- **Subcuenta interventoría y supervisión** - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la interventoría y supervisión del contrato. Los recursos disponibles en la subcuenta interventoría y supervisión se destinarán a la atención de los pagos al Interventor y a la supervisión del contrato. Para que la fiduciaria efectúe cada pago, se requerirá siempre de la correspondiente notificación por parte de la ANI.

Los recursos remanentes de esta subcuenta, que no fueron necesarios para el pago al interventor o del supervisor del contrato, a la terminación del mismo, podrán ser transferidos a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI. Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

- **Subcuenta de soporte contractual** - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

Los rendimientos financieros de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta de soporte contractual, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender los costos y gastos necesarios –que de acuerdo con este contrato correspondan a actividades a cargo de la ANI– de técnicos y auditores para atender el seguimiento técnico, trámite, apoyo para la gestión, control y/o supervisión relacionados con la obtención de licencias ambientales y trámites de consultas previas y permisos que se requieran para la debida ejecución del proyecto.

La fiduciaria deberá requerir los soportes a la ANI (tales como copias de contrato, facturas, cuentas de cobro etc.), para ejecutar el giro.

- **Subcuenta Amigable composición (MASC)** – Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender prioritariamente las actividades relacionadas con la amigable composición del contrato en los términos previstos en la sección 15.1 de la Parte General del contrato. De haber recursos excedentarios en esta subcuenta o en el caso en que el concesionario no acepte el amigable componedor como mecanismo obligatorio de solución de controversias dentro del término previsto en la sección 15.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión los recursos de la Subcuenta amigable composición podrán destinarse al pago de honorarios de árbitros y demás gastos comunes que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, así como a los gastos que demande cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias al que las partes acuerden acudir en el momento en que una controversia se presente.

Los amigables componedores designados de acuerdo con el contrato serán los beneficiarios de los pagos de la subcuenta amigable composición. Los recursos disponibles en la subcuenta amigable composición se destinarán a la atención de los pagos al amigable componedor del contrato en los términos previstos en la sección 15.1 de la Parte General.

Los recursos remanentes de esta subcuenta que no fueron necesarios para los pagos del amigable componedor, podrán ser transferidos a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta amigable composición serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

- **Subcuenta excedentes ANI** - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los excedentes o remanentes de otras subcuentas, según corresponda, y con los demás recursos que, de conformidad con el contrato, deban ser trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

Los recursos disponibles en la subcuenta excedentes ANI se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante notificación a la fiduciaria, para atender los riesgos que se encuentran a cargo de la ANI, en los términos dispuestos en el contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta excedentes ANI, serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores. En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

- **Subcuenta de ingresos por explotación comercial** - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar los ingresos por explotación comercial, –después de descontar los dos puntos dos por ciento (2.2%) al que se refiere la sección 1.84 de la Parte General del contrato – por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva, porcentaje establecido en el contrato.

La subcuenta se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondeará con el producto del recaudo efectivo de los ingresos por explotación comercial.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el valor de los ingresos por explotación comercial efectivamente recaudados en el mes anterior a la subcuenta ingresos por explotación comercial. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

El valor a ser consignado por el Concesionario será el que resulte de la prestación de servicios adicionales. Para la verificación correspondiente, el Concesionario deberá enviar al interventor, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, copia de la totalidad de los comprobantes de ingresos recibidos efectivamente en el mes anterior, por concepto de servicios adicionales.

Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes a los ingresos por explotación comercial hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la cuenta proyecto por haberse causado la retribución –o la Compensación Especial, cuando sea aplicable– en los términos del contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la subcuenta de ingresos por explotación comercial y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI.

En el contrato de fiducia mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que, si el Contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en esta subcuenta, deberán ser entregadas de manera inmediata y sin demora a la ANI. Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecentarán la misma.

- **Subcuenta obras menores** - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los rendimientos financieros de todas las subcuentas de la cuenta ANI, con excepción de los rendimientos

de la subcuenta recaudo de peaje y de la subcuenta ingresos por explotación comercial, los cuales acrecerán las respectivas subcuentas.

Los recursos disponibles en la subcuenta obras menores se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante notificación a la fiduciaria, a cubrir los gastos que se generen a cargo de la ANI para atender el riesgo que se describe en la sección 13.3(o) de la Parte General del contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta obras menores, acrecerán la subcuenta. En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

1.7 Cierre Financiero del Proyecto

La Concesionario tendrá la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme y los Recursos de Patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del presente Contrato, incluyendo aquellas que, a pesar de no estar estipuladas, sean necesarias para obtener los resultados previstos en este Contrato, sus Apéndices y Anexos. LA CONCESIONARIA determinará a su entera discreción el nivel de endeudamiento, lo que no podrá implicar la disminución de sus aportes de capital, sin perjuicio de los montos mínimos de Giros de Equity y Cierre Financiero, descritos a continuación.

LA CONCESIONARIA deberá financiar la ejecución del Proyecto con Recursos de Patrimonio y Recursos de Deuda. Los Recursos de Deuda serán tomados por el Concesionario con los Prestamistas y podrán tener como garantía el Contrato, la Retribución o cualquier otro derecho económico a favor de LA CONCESIONARIA que se derive del presente Contrato, sin perjuicio de las demás garantías que le sean solicitadas a LA CONCESIONARIA por parte de los Prestamistas, las cuales correrán por cuenta y riesgo de LA CONCESIONARIA.

1.7.1 Contratos de Financiación – El 25 de octubre de 2018 LA CONCESIONARIA suscribió los contratos de financiación del proyecto así:

1. Crédito en pesos con Bancolombia S.A., BBVA Colombia S.A., Financiera de Desarrollo Nacional S.A., Compartimento Deuda Privada Infraestructura I del Fondo de Capital Privado FCP 4G | Credicorp Capital – Sura Asset Management., Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia (Gestor Profesional BlackRock Infrastructure Management I, LLC) .
2. Crédito en pesos UVR con Inter-American Investment Corporation, como prestamista de IDB Invest Loan e Inter-American Investment Corporation, como agente en nombre THE INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK, como prestamista de the IDB Loan.
3. Crédito línea de liquidez con Financiera de Desarrollo Nacional S.A., y los demás acreedores que se vinculen en tiempo en conjunto con la FDN.

1.7.2 Patrimonio Autónomo de la Transacción – Es el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos, fuente de pagos y garantía celebrado en la Fecha de Suscripción (6 de diciembre de 2018) entre LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao como Fideicomitente, la Sociedad Fiduciaria Bancolombia S.A., como Sociedad Fiduciaria y Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria como Agente de Garantías. La constitución del Patrimonio Autónomo de la Transacción se realizó como condición precedente bajo los Documentos de Financiación y la finalidad del mismo es:

1. Recibir los derechos económicos derivados de (1) la Retribución; (2) las Diferencias de Recaudos; (3) el Pago por Terminación; (4) la Compensación Especial; y (5) las Compensaciones ANI;
2. Recibir los Bienes Fideicomitados a título de fiducia mercantil para servir como mecanismo de administración de dichos bienes y para servir como fuente de pago y garantía de las Obligaciones Garantizadas;
3. Efectuar, con cargo a las cuentas, según corresponda, los pagos y/o transferencias que ordene el Fideicomitente o el Agente de Garantías (actuando bajo las instrucciones del Agente entre Acreedores) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo;
4. Servir de garantía de primer grado para el pago de las Obligaciones Garantizadas con cargo a los Recursos

- existentes en las Cuentas, y hasta concurrencia de los mismos;
5. Abrir las cuentas previstas en este contrato como cuentas bancarias en bancos aceptables y abrir todas las cuentas bancarias que sean necesarias para efectos de realizar las inversiones permitidas que instruya el Fideicomitente;
 6. Celebrar todos los documentos que se requieran para llevar a cabo las Inversiones Permitidas con los Recursos;
 7. Destinar los Bienes Fideicomitados en los términos previstos en el presente Contrato con la finalidad de atender el pago de las Obligaciones Garantizadas;
 8. Realizar las transferencias al Patrimonio Autónomo Proyecto para el desarrollo del Contrato de Concesión de acuerdo con las condiciones de ejecución de cada una de las Cuentas del Contrato de Concesión de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, en el Contrato de Fiducia Concesión y en el Manual Operativo;
 9. Invertir los Bienes Fideicomitados de conformidad con las Inversiones Permitidas en los términos previstos en el presente Contrato;
 10. Adelantar todas las operaciones de cambio autorizadas a residentes colombianos necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Documentos de la Financiación y servir de fuente de pagos y de garantía de las Obligaciones Garantizadas;
 11. Celebrar contratos o instrumentos de cobertura de naturaleza no especulativa para adquirir bienes y/o servicios que se encuentren dentro del Presupuesto de Construcción y/o el Presupuesto de Operación y Mantenimiento de conformidad con la Política de Cobertura; y
 12. Adelantar todas las actividades que requieran ser ejecutadas por la Fiduciaria en virtud de las disposiciones particulares del presente Contrato y el Manual Operativo.

El Contrato es irrevocable y la garantía constituida se crea en beneficio de las Partes Garantizadas. En ese orden, las disposiciones del Contrato de Fiducia Mercantil no podrán ser revocadas unilateralmente por ninguna de las Partes sin la autorización previa, expresa y escrita del Agente de Garantías.

1.8 Contrato de Construcción

La Concesionaria tendrá la obligación de suscribir un contrato de construcción para la ejecución de las Intervenciones en los términos establecidos en el Capítulo V, de la Parte General del Contrato de Concesión.

1.8.1 Contrato de Construcción – Consorcio Ferropol Santander - El 13 de noviembre de 2015, Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. celebró un contrato de construcción por un monto total de \$1.492.188.692 (más IVA), bajo la modalidad de llave en mano y a precio y plazo fijo, con Consorcio Ferropol Santander, el cual tiene como objeto, los diseños, las obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, las gestiones y demás obligaciones a éste asignados, previstos en el Contrato de Concesión, correspondiente a las unidades funcionales. Dentro de este contrato se establece que el contratista estará a cargo de la gestión ambiental, la gestión social y la gestión de redes de las nueve unidades funcionales.

1.8.2 Modificación integral del contrato para el diseño, la gestión de compras y la construcción del proyecto denominado Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó - El 25 de octubre de 2018, Concesionaria Ruta de Cacao S.A.S. y el Consorcio Ferropol Santander suscribieron una modificación al contrato de construcción, donde se acordó un nuevo monto total de COP \$1.563.865.916 (Incluido IVA) en contraprestación por el cumplimiento de la totalidad de actividades y obligaciones a cargo, el valor adicional corresponde a los servicios de gestión predial, compensaciones socioeconómicas y monto de los ITS.

Los pagos de este contrato se realizarán conforme a las certificaciones mensuales y de acuerdo al cronograma de pagos incluido en el Anexo 13.01(c) del mismo contrato. El importe de los pagos periódicos previstos en dicho cronograma de pagos operará como límite del importe de las facturas a cobrar por el contratista, de forma que el importe a pagar en una fecha determinada no podrá hacer que la totalidad de los importes pagados supere la previsión acumulada de pagos para dicha fecha. En caso que las obras inicien en una fecha anterior a la definida en el plan de obras, las partes negociarán de buena fe la posibilidad de modificar el cronograma de pagos.

El plazo estimado del contrato de construcción será el mismo plazo correspondiente a la etapa pre-operativa (que incluye la fase de pre-construcción y la fase de construcción), prevista en el Contrato de Concesión, se espera que el mismo finalice aproximadamente en junio de 2022.

Al 31 de diciembre de 2020 LA CONCESIONARIA efectuó los pagos de acuerdo a los costos incurridos y certificados por el consorcio constructor. Dando cumplimiento de esta forma a las obligaciones incluidas en el Contrato de Concesión para esta etapa. Estas obligaciones, que son de resultado, son respectivamente: (i) el mantenimiento vial del corredor; y (ii) Construcción.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas

LA CONCESIONARIA, prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios. Las NCIF aplicables en 2020 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al segundo semestre de 2018.

2.2 Bases de preparación

LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S. tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia los estados financieros principales son los estados financieros individuales que incluye línea a línea los Fideicomisos Patrimonio Autónomo Concesión Corredor Vial Bucaramanga Barrancabermeja Yondó – 9855 y Patrimonio Autónomo Acreedores Bucaramanga Barrancabermeja Yondó - 11554 ambos administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A., los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación para todos los efectos. Los estados financieros de LA CONCESIONARIA son expresados en millones de pesos a menos que se indique lo contrario.

2.3 Presentación de los estados financieros

Según el Contrato de Concesión N° 013, LA CONCESIONARIA debe presentar estados financieros auditados a 31 de diciembre de cada año calendario y no auditados en forma trimestral, tal como lo estipula la cláusula 4.5 del capítulo IV numeral (q) (principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción).

La Sociedad está expuesta y tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de su implicación en el Fideicomiso Patrimonio Autónomo Proyecto y Patrimonio Autónomo Transacción administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A., (fideicomiso), tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre éste y el poder sobre los patrimonios autónomos que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes que afectan de manera significativa su rendimiento.

La Sociedad mediante su control administra las transacciones de los Patrimonios Autónomos. Para efectos de reflejar la realidad económica de la entidad, es importante mencionar que LA CONCESIONARIA prepara estados financieros separados y desde allí registra línea a línea (activos, pasivos y resultados) los saldos de las cuentas de los Patrimonios autónomos mencionados ya que posee el 100% de los mismos.

Para la preparación de los estados financieros:

La Concesión incorpora en cada línea de sus estados financieros los saldos de las transacciones que registran en los patrimonios autónomos, es decir, que solo se preparan estados financieros separados. Se eliminan las transacciones recíprocas con el fideicomiso. Se eliminan las utilidades no realizadas de transacciones históricas.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha.

Para fines de la presentación de estos estados financieros, los activos y pasivos de las transacciones en moneda extranjera de LA CONCESIONARIA son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa.

Las tasas de cambio utilizadas para ajustar el saldo resultante en moneda extranjera a 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, fueron de \$3.756,67 y de \$3.432,50. (pesos) por US\$1, respectivamente.

3.2. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluye documentos y dinero disponible, saldos disponibles mantenidos con bancos centrales y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales de menos de tres meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y es usado por LA CONCESIONARIA en la administración de sus compromisos de corto plazo.

El efectivo y equivalentes al efectivo se reconocen en el estado de situación financiera al valor razonable.

La cuenta ANI y sus subcuentas de acuerdo con sus características de fondeo y de uso no son controladas por el Concesionario según lo establecido en el Contrato de Concesión. Sin embargo, dichas subcuentas contienen recursos que se van a utilizar para costos del proyecto, en este sentido y con el fin de mostrar de representar de manera fiel estas transacciones, el Concesionario ha optado por presentar dichas cuentas en su estado financiero consolidado que incluye línea a línea el Patrimonio Autónomo como efectivos y equivalentes de efectivo ANI y los rendimientos, así como Aportes ANI no liberados como retribuciones a LA CONCESIONARIA como pasivos ANI. Ver nota 6 y 18

3.2.1 Efectivo Restringido – LA CONCESIONARIA clasifica como restringido las cuentas con destinación específica, es decir, aquellas que sólo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas.

3.3.1. Activos Financieros - Los activos financieros se clasifican sobre la base de los dos siguientes conceptos:

- Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros.
- Las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Clasificación	Modelo de negocio	Flujos contractuales
Costo amortizado	Mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales	En fechas especificadas hay lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral	Obtener flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros	En fechas especificadas hay lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
Inversiones a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.	Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral.	

Opción irrevocable: no obstante, hay dos opciones de designación irrevocable en el reconocimiento inicial:

- Un instrumento de patrimonio, siempre y cuando no se mantenga con fines de negociación, puede designarse para valorar a valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Posteriormente, en la venta del instrumento, no se permite la reclasificación a la cuenta de resultados de los importes reconocidos en patrimonio y únicamente se llevan a resultados los dividendos.
- Un activo financiero también puede ser designado para valorarse a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias si de esta manera se reduce o elimina una asimetría contable (“Fair Value Option”)

Medición posterior

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen a los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados si los hubiera, tomados por LA CONCESIONARIA que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura eficaces según lo define la NIIF 9.

Cuando LA CONCESIONARIA no puede negociar estos activos financieros debido a la existencia de mercados inactivos y, por ende, debe cambiar significativamente su intención de negociarlos en un futuro cercano, puede optar por reclasificar estos activos financieros, pero sólo en circunstancias excepcionales.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La causación de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultado. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultado como costos financieros.

Activos financieros sobre acuerdos de concesión

Un activo financiero se reconoce cuando de acuerdo con las condiciones del contrato se tiene un derecho contractual incondicional para recibir de la entidad concedente o del Estado Colombiano, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción y de operación.

Si el contrato de concesión califica como un activo financiero, el activo que surge en el contrato se incluye dentro de la cuenta de “activos financieros concesionados” y se registran por el valor presente de los pagos futuros a que tiene derecho LA CONCESIONARIA, descontados usando la tasa de interés efectiva, en el caso que sean activos financieros relacionados con obligación de venta al final del contrato a su precio justo, estos activos financieros son clasificados a costo amortizado.

Baja en cuentas

Un activo financiero o una parte de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares se dan de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y (a) se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, (b) no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Deterioro del valor de los activos financieros

LA CONCESIONARIA reconocerá una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre un activo financiero que se mide a costo amortizado y/o a valor razonable con cambios en otro resultado integral, con el fin de registrar las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial — evaluado sobre una base colectiva o individual — considerando toda la información razonable y sustentable, incluyendo la que se refiera al futuro.

En cada fecha de presentación, LA CONCESIONARIA evaluará si se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un instrumento financiero desde el reconocimiento inicial. Al realizar la evaluación, se utilizará el cambio habido en el riesgo de que ocurra un incumplimiento a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, en lugar del cambio en el importe de las pérdidas crediticias esperadas. Para realizar esa evaluación, LA CONCESIONARIA comparará el riesgo de que ocurra un incumplimiento sobre un instrumento financiero en la fecha de presentación con el de la fecha del reconocimiento inicial y considerará la información razonable y sustentable que esté disponible sin coste o esfuerzo desproporcionado, que sea indicativa de incrementos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

LA CONCESIONARIA supondrá que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación

El riesgo crediticio de un instrumento financiero se considera bajo si:

- el instrumento financiero tiene un riesgo bajo de incumplimiento
- el prestatario tiene una capacidad fuerte de cumplir sus obligaciones de flujos de efectivo contractuales en el plazo próximo y,
- los cambios adversos en las condiciones económicas y de negocio en el largo plazo pueden reducir, pero no necesariamente, la capacidad del prestatario para satisfacer sus obligaciones de flujos de efectivo contractuales.

Independientemente de la forma en que una entidad evalúa los incrementos significativos en el riesgo crediticio, existe una presunción refutable de que el riesgo crediticio de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días. A menos que se tenga información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días. Cuando una entidad determina que ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio antes de que los pagos contractuales tengan más de 30 días de mora, la presunción refutable no se aplica.

Activo Financiero Concesionado

LA CONCESIONARIA considera el riesgo de crédito relacionado con el activo financiero concesionado, está relacionado directamente con el riesgo de incumplimiento de la Nación. Por ende, el driver que establece el grado de riesgo del activo se medirá con base en el indicador de riesgo país de Colombia o EMBI +.

LA CONCESIONARIA evalúa al final de cada ejercicio si existe evidencia objetiva sobre el deterioro del valor de un activo financiero o grupo de activos financieros medidos al costo amortizado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado y las pérdidas por deterioro del valor han sido incurridas, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del

reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y que el evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden calcularse de manera confiable y reconocerá en el resultado del periodo, como una ganancia o pérdida por deterioro de valor, el importe de las pérdidas crediticias esperadas (o reversiones) en que se requiere que sea ajustada la corrección de valor por pérdidas en la fecha de presentación.

3.3.2. Pasivos Financieros - La entidad clasificará todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado, excepto los pasivos que se mantienen para negociar (incluyendo todos los derivados pasivos) que se miden a valor razonable a través de resultados.

Reconocimiento y medición inicial

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable menos, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar, los costos de transacción directamente atribuibles.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión o disposición de un activo o pasivo financiero. De acuerdo al párrafo B5.4.8 de la NIIF 9, los costos de transacción comprenden los honorarios y comisiones pagados a los agentes (incluidos los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, intermediarios, las tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como los impuestos y derechos sobre la transferencia. Los costos de transacción no incluyen las primas o descuentos sobre la deuda, los costos financieros, los costos internos de administración ni los costos de mantenimiento.

Las comisiones de disponibilidad, son un costo en el que se incurre para que LA CONCESIONARIA pudiese disponer y/o adquirir un pasivo financiero (desembolsos futuros), de acuerdo a la NIIF 9.

De acuerdo con la interpretación del párrafo B5.4.2 de la NIIF 9, las comisiones que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva de un instrumento financiero incluye las comisiones de compromiso entregadas por la entidad para iniciar un préstamo cuando el compromiso de préstamo no se mide de acuerdo con párrafo 4.2.1(a) de la NIIF 9 y es probable que la entidad realice un acuerdo de préstamo específico. Estas comisiones se consideran como la compensación por una implicación continuada con la adquisición de un instrumento financiero. Si el compromiso expira sin que la entidad reciba el préstamo, la comisión se reconocerá como un gasto en el momento de la expiración.

De acuerdo con lo anterior, los costos de transacción, internos o externos, que puedan ser directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo o pasivo financiero, deberán ser capitalizados como parte del costo de los instrumentos que sean contabilizados como activos o pasivos financieros al costo amortizado. Los costos en los que se habría incurrido independientemente de si se obtuvo o no el activo o pasivo financiero deberán ser reconocidos como gastos del período en que tengan lugar.

No obstante, hay una opción para designar de manera irrevocable, un pasivo financiero a valor razonable a través de resultados si se cumplen condiciones particulares, por ejemplo, si al hacerlo se elimina o reduce de manera significativa, una asimetría contable. Cuando se elige esta opción, usualmente se requiere que LA CONCESIONARIA reconozca directamente en otro resultado integral y no en ganancias o pérdidas el cambio en el valor razonable del pasivo financiero que surge de los cambios en el riesgo de crédito de la misma entidad.

Medición posterior

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Préstamos y cuentas por pagar

Después del reconocimiento inicial, los préstamos y cuentas por pagar que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado del resultado cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La causación de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado del resultado.

Deuda subordinada

Los recursos de deuda subordinada aportados por los socios de LA CONCESIONARIA al Patrimonio Autónomo son considerados un elemento pasivo a largo plazo en la contabilidad de LA CONCESIONARIA en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como préstamos en tanto que:

- El contrato de crédito subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda)
- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la entidad en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.

Los intereses causados sobre la deuda subordinada son registrados en la contabilidad del Patrimonio Autónomo como un gasto en el estado de resultados, registrando como contrapartida una cuenta por pagar del estado de situación financiera.

De acuerdo con la tasa de interés de la deuda subordinada, se puede determinar que la tasa se encuentra dentro de la tasa de mercado, teniendo en cuenta que esta deuda por ser subordinada debe tener un Spread adicional.

Valor razonable de los instrumentos financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado o a los precios cotizados por los agentes del mercado (precio de compra para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de transacción.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando técnicas de valoración adecuadas. Tales técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, referencias al valor razonable de otros instrumentos financieros que sean esencialmente similares, el análisis de flujos de efectivo descontados u otros modelos de valoración.

Baja en cuentas

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado del resultado.

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor que corresponda. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

3.4. Acuerdos de Concesión

Los acuerdos de concesión de servicios para la construcción, rehabilitación o mejoramiento, operación y mantenimiento de obras de infraestructura públicas durante un periodo especificado y en el cual reciben los

ingresos durante la vida del acuerdo ya sea a través de aportes directos del Estado o vía tarifas que se le cobran a los usuarios, de acuerdo con la interpretación contable CINIIF 12 Acuerdo de Concesión de Servicios, se contabilizan como activos financieros y/o como activos intangibles. En algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero u otra parte es un activo intangible.

3.4.1. Reconocimiento y medición de la contraprestación del acuerdo – el Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 013 de 2015, firmado entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA “ANI”, actuando como Concedente y LA CONCESIÓN, de acuerdo con la retribución económica dada en el capítulo III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, numeral 3.1., precisa que la Concesionaria tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, relacionado con las vigencias futuras y el valor presente por ingresos de peajes garantizado especificados contractualmente por parte del concedente, por lo tanto, se reconoce un activo financiero concesionado y se mide de acuerdo con la NIIF 9, ver nota 3.3.

3.4.2. Reconocimiento y medición de los servicios prestados bajo el Acuerdo – Los ingresos y gastos incurridos en el desarrollo del contrato de concesión son registrados de la siguiente forma:

a. Durante la etapa de construcción de la obra en concesión, de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos Provenientes de Contratos con Clientes, todos los ingresos estimados por la construcción y los costos asociados a la construcción se registran en el estado de resultados consolidado con referencia al estado de terminación del proyecto al final del periodo. Cualquier pérdida esperada adicional es registrada inmediatamente como un gasto.

b. Durante la etapa de operación de la infraestructura en concesión, El operador contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos Provenientes de Contratos con Clientes.

3.4.3. Obligaciones de mantener la infraestructura concesionada hasta el final del acuerdo – Cuando se presenten obligaciones para mantener o restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio. Estas obligaciones contractuales para mantener o restaurar la infraestructura deberán reconocerse y medirse de acuerdo con la NIC 37, es decir, según la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa.

3.4.4. Elementos proporcionados al operador por la concedente – los elementos de infraestructura a los que la concedente haya dado acceso al operador para los propósitos del acuerdo de servicio, no se reconocen como propiedades, planta y equipo del operador.

3.4.5. Costos por préstamo – los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos se reconocerán como un gasto en el periodo en que se incurra en ellos, a menos que el operador tenga un derecho contractual a recibir un activo intangible (un derecho para cobrar a los usuarios del servicio público). En LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S., al tratarse de un activo financiero, los costos de financiación se reconocen directamente a resultados y no hacen parte del costo base del reconocimiento de los ingresos que incrementan dicho activo financiero concesionado.

3.5. Maquinaria y equipos

La maquinaria y equipos comprenden maquinaria, equipo oficina, de computo, de transporte y equipo de comunicación, los cuales se expresan a su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo también incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados y puede incluir las transferencias desde el patrimonio de las ganancias / pérdidas en las coberturas de flujos de efectivo de las compras en moneda extranjera de la maquinaria y equipo.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos

vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurrían.

La depreciación de la maquinaria y equipo, se calcula utilizando el método de línea recta para distribuir sistemáticamente su costo de adquisición hasta su valor residual y dicha depreciación se registra con cargo a resultados, durante sus vidas útiles estimadas.

Maquinaria y equipos	10 años
Equipo de oficina	5-10 años
Equipo de computo	5-10 años
Equipo de telecomunicaciones	10 años
Equipo de transporte	5-10 años

El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Las ganancias y pérdidas por enajenaciones se determinan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen dentro de "Depreciaciones" en el estado de resultados.

3.6. Otros activos no financieros

3.6.1 Gastos pagados por anticipado - Corresponden a los pagos realizados sobre contratos para los cuales el beneficio económico representado en prestación de servicios o bienes se va a transferir al Concesionario en un lapso mayor a tres meses. Actualmente están representados en adquisición de pólizas de seguros, las cuales se amortizan durante su vigencia con cargo al resultado del período.

Se reconocerán los gastos pagados por anticipados siempre y cuando:

- a) Sea probable que cualquier beneficio económico futuro asociado fluya a la entidad; y
- b) Pueda medirse con fiabilidad

El activo por el gasto pagado por anticipado se reconoce en estado de situación financiera por el valor de la transacción, dentro del rubro de otros activos, y en la medida en que se reciba el bien o el servicio por el que se pagó, se reconocerá el respectivo costo o gasto dentro del estado del resultado integral, en la sección de resultado o si dichos pagos son atribuibles a la contratación en general y puedan ser imputados al contrato en específico, se reconocen dentro de los costos del proyecto.

La amortización reflejará mediante un método sistemático y racional asociado siempre a la vigencia del beneficio pactado contractualmente, generalmente es línea recta.

Estos gastos corresponden principalmente al valor registrado por póliza de seguros, los cuales se difieren y amortizan durante el período de vigencia de las mismas.

3.6.2. Dineros entregados en garantía - Corresponden a dineros entregados por LA CONCESIONARIA en garantía por el contrato de arrendamiento de la oficina administrativa ubicada en la Carrera 26 No. 36-14 Oficina 702 Edificio Fénix Bucaramanga, Colombia.

3.6.3. Gastos por legalizar Fondo Rotatorio - Corresponden a las derogaciones de LA CONCESIONARIA pagados con el fondo rotatorio acordado con el PA, para gastos menores que no han sido legalizados en el Fideicomiso.

3.7. Beneficios a empleados

3.7.1 Beneficio de corto plazo – De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a

entidades del Estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del periodo. Dichos beneficios se acumulan por la base de acumulación o devengo.

3.8. Impuestos a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta y complementarios del período a pagar y el resultado de los impuestos diferidos.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

3.8.1 Impuestos corrientes - El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Concesionaria hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

3.9. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

3.9.1. Provisiones - Las provisiones se reconocen cuando LA CONCESIONARIA tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que LA CONCESIONARIA tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

3.9.2. Pasivos Contingentes - Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de LA CONCESIONARIA; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (b) el importe de la obligación no pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota. Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, LA CONCESIONARIA revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros, (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

3.9.3. Activos Contingentes - Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de LA CONCESIONARIA.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, LA CONCESIONARIA revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

Tal cual lo previsto en la NIC 37, LA CONCESIONARIA tiene por política no revelar de manera detallada la información vinculada con disputas con terceros relativas a situaciones que involucran provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, en la medida en que esa información perjudique seriamente la posición de LA CONCESIONARIA. En estos casos, LA CONCESIONARIA brindará información de naturaleza genérica y explica sobre las razones que han llevado a tomar tal decisión.

3.10. Otros pasivos no financieros

3.10.1. Dineros retenidos a contratistas – Corresponden a dineros retenidos a contratistas de acuerdo con la cláusulas y acuerdos establecidos con los mismos, ya sea en garantía por el recibo a satisfacción de servicios prestados a largo plazo o efectos negativos en la liquidez del Concesionario frente a la no obtención de la retribución ANI relacionados con el incumplimiento a las fechas contractuales bajo el Contrato de Construcción suscrito con Consorcio Ferrocol Santander.

3.10.2. Fondo Rotatorio por pagar – En este rubro se registra el Fondo Rotatorio, el cual se creó a través de la suscripción de un Contrato de Mandato sin representación entre LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S. como Fideicomitente y el Fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo BBY. En virtud del cual, se atienden los pagos administrativos del proyecto vial. Este se liberará en la medida en que LA CONCESIONARIA legalice los gastos efectivamente pagados y solicite a través de un documento denominado reembolso del fondo rotatorio.

El Patrimonio Autónomo BBY constituye un fondo rotatorio cuya finalidad es asignar recursos monetarios entregados en mandato a LA CONCESIONARIA, para que estos puedan cubrir los costos y compras de materiales correspondiente a las obras en ejecución propias del proyecto, una vez son utilizados estos recursos por parte de LA CONCESIONARIA, son legalizados y reconocidos como costos del proyecto. LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S., el fideicomitente, es el responsable en la administración y en la ejecución de estos recursos.

3.11. Reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes

Los ingresos corresponden a incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que dan como resultado aumentos en el patrimonio. Los ingresos ordinarios se reconocen de forma que la transferencia de bienes o servicios se registre por un valor que refleje la contraprestación cambio de dichos bienes o servicios.

LA CONCESIONARIA reconocerá y medirá los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste de acuerdo con la NIIF 15, según las cinco Etapas establecidas:

1. Identificar el contrato con el cliente.
2. Identificar las obligaciones de desempeño.
3. Determinar el precio de la transacción.
4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones.
5. Contabilizar los ingresos cuando (a medida que) LA CONCESIONARIA satisface las obligaciones del contrato.

Según el análisis realizado por LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao, el Contrato de Concesión seleccionado está dentro del alcance de la NIIF 15. Una vez realizada la revisión de éste, se identificó que el contrato se encuentra dentro del alcance de la citada norma, ya que la contraparte cumple con la definición de cliente.

3.11.1. Identificar el contrato con el cliente - El Contrato de Concesión conforme al esquema APP No. 013 de 2015, firmado entre la Agencia Nacional de Infraestructura, actuando como Concedente, y LA CONCESIONARIA Ruta Del Cacao, tiene por objeto la realización de los estudios y diseños definitivos, financiación y gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó.

La ejecución del contrato se hará en las etapas que se señalan a continuación:

- Etapa Pre-operativa
 - Fase de Pre-construcción
 - Fase de Construcción
- Etapa de Operación y Mantenimiento
- Etapa de Reversión

El Contrato de Concesión fue firmado el 21 de agosto de 2015, por un término de veinte nueve (29) años contados a partir de la fecha de inicio.

3.11.2. - Identificar las obligaciones de desempeño separadas del contrato - Las siguientes actividades corresponden a los compromisos y obligaciones (bienes o servicios comprometidos) diferenciadas dentro del contrato.

Obligación de desempeño	Reconocimiento del ingreso	Transferencia del control
Construcción y rehabilitación Operación y mantenimiento	Se reconocen los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, en la medida en que se satisface la obligación de desempeño mediante la ejecución de los servicios de construcción, operación y mantenimiento.	En la medida que se construye la unidad funcional, se transfiere el control, debido a que contractualmente se tiene el derecho incondicional de exigir el pago. Además, el contrato establece la cláusula de terminación anticipada, en la cual el contratante reconocerá el valor razonable de los servicios prestados.

Servicios de construcción o de mejora de la Infraestructura Concesionaria

LA CONCESIONARIA contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora en la medida que se prestan los servicios.

LA CONCESIONARIA reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una Concesionaria bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible.

LA CONCESIONARIA tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al Concesionaria de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que LA CONCESIONARIA garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

Servicios de administración, operación y mantenimiento de la Infraestructura Concesionada

LA CONCESIONARIA contabilizará los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación y mantenimiento en la medida en que se prestan los servicios. Las obligaciones



contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio para cumplir son:

- (a) Mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para
- (b) Restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio.

LA CONCESIONARIA reconocerá el mantenimiento periódico y/o mantenimiento mayor, aplicando lo previsto en el párrafo 14 de la CINIIF 12 Acuerdos de Servicios. Es decir, el ingreso se reconoce en la medida que se presta el servicio.

De acuerdo al apéndice técnico No. 2 y 4 del Contrato de Concesión, el mantenimiento rutinario incluye actividades de corrección de defectos o inconformidades y actividades de mantenimiento para asegurar la continuidad del servicio de la(s) vía(s) y encaminadas a mantenerla en condiciones adecuadas. Estas actividades también incluyen las relacionadas con la gestión de la conservación y su componente administrativo referido a la continuidad del servicio. Por ello, el Concesionario deberá apoyar a las autoridades de tránsito en temas como la respuesta a accidentes, la vigilancia, etc.

Por último, también se incluyen actividades de uso y defensa de la carretera, tales como las encaminadas a la protección del derecho de vía y a la limitación de la propiedad, a la regulación y limitación de accesos y al establecimiento de limitaciones a la circulación de vehículos; y el mantenimiento mayor, incluye actividades preventivas periódicas de gran envergadura que deben ser planeadas en ciclos más largos que los de la conservación correctiva rutinaria, casi siempre próxima al fin de la vida útil del elemento o cuando el desempeño de un elemento o sistema pueda comprometer la seguridad o el confort de los Usuarios.

3.11.3. Determinar el precio de la transacción - El precio de la transacción es el derecho que tiene LA CONCESIONARIA, contractualmente, de obtener una retribución mínima, la cual asegura la recuperación de los costos de construcción y mejora, por intermedio del recaudo de peaje, a través de precios regulados, junto con aportes de la concedente e ingresos por servicios adicionales; se considera claramente que hace referencia a recibir efectivo sin depender del grado de uso del servicio por parte de los usuarios más los aportes ANI, vigencias futuras y los ingresos de la explotación comercial de la infraestructura concesionada en los términos del contrato de Concesión, las tarifas de peaje y los aportes ANI están expresados en preciso del mes de referencia del contrato y por ende, están sujetos a cambios en el índice de precios al consumidor, así mismo la fecha en la cual la Concesionaria tiene acceso a los mismos depende de factores como terminación de las unidades funcionales e indicadores de cumplimiento.

Limitaciones de las estimaciones de la contraprestación variable

De acuerdo con la norma, La Concesionaria incluirá en el precio de la transacción todo o parte del importe de la contraprestación variable estimada solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de actividades ordinarias acumulado reconocido cuando se posteriormente resuelva la incertidumbre sobre la contraprestación variable.

Al evaluar si es altamente probable que no ocurra una reversión significativa en el importe de los ingresos de actividades ordinarias acumulados reconocidos, una vez que se resuelva posteriormente la incertidumbre sobre la contraprestación variable, una entidad considerará la probabilidad y la magnitud de la reversión de los ingresos de actividades ordinarias. Por tanto, LA CONCESIONARIA, establece que durante la fase de construcción, los factores que podrían incrementar la probabilidad o la magnitud de una reversión de los ingresos de actividades ordinarias incluyen, pero no se limitan a, cualquiera de los siguientes aspectos:

- (a) El importe de la contraprestación es altamente sensible a factores que están fuera de la influencia de la entidad, relacionados con eventos eximientes de responsabilidad reconocidos y por reconocer por parte de la ANI que impactan la fecha de entrega de las unidades funcionales y los indicadores de cumplimiento de tramos específicos relacionados a dichas UFs.

- (b) La incertidumbre sobre el importe de la contraprestación no se espera que se resuelva durante un largo periodo de tiempo, relacionado directamente con la obligación de recuado en las estaciones de peaje del proyecto.
- (c) La experiencia de la entidad (u otra evidencia) con tipos similares de contratos es limitada, o esa experiencia (u otra evidencia) tiene un valor predictivo limitado, teniendo en cuenta que su único objeto es la ejecución del Contrato de Concesión N° 015 de 2015 y cada proyecto tiene riesgos significativos diferenciados respecto a temas ambientales, sociales, prediales, redes y geológicos que hacen no comparable la utilidad esperada con otros tipos de proyectos carreteros similares.
- (d) El contrato tiene un gran número y amplio rango de importes de contraprestación posibles.

Componente de financiación significativo en el contrato

Al determinar el precio de la transacción, LA CONCESIONARIA ajustará el importe comprometido de la contraprestación para dar cuenta de los efectos del valor temporal del dinero, teniendo en cuenta que el calendario de pagos acordado por las partes del contrato proporciona al cliente o a la entidad un beneficio significativo de financiación de la transferencia de bienes o servicios al cliente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que hay una diferencia significativa entre el importe de la contraprestación acordada y el precio de venta en efectivo de los servicios comprometidos; y el efecto combinado del periodo de tiempo esperado entre el momento en que la ANI transfiere los bienes (Infraestructura construida y/o rehabilitada) y servicios de operación y mantenimiento comprometidos y el momento en que la ANI paga por dichos bienes o servicios (calendario de aportes ANI – vigencias futuras); y (ii) las tasas de interés dominantes en el mercado correspondiente.

Para cumplir el objetivo del al ajustar el importe comprometido de la contraprestación para dar cuenta de un componente de financiación significativo, LA CONCESIONARIA utiliza la tasa de descuento que se reflejaría en una transacción de financiación separada entre la entidad y su cliente al comienzo del contrato, usando el método de la tasa de interés efectiva de acuerdo con la NIIF 9, Después del comienzo del contrato, LA CONCESIONARIO no actualizará la tasa de descuento por cambios en las tasas de interés u otras circunstancias (tales como un cambio en la evaluación del riesgo de crédito del cliente).

La CONCESIONARIA presenta los efectos de la financiación por separado (ingresos por intereses) de los ingresos de actividades ordinarias de contratos con clientes en el estado del resultado integral. Los ingresos por intereses o gastos por intereses se reconocen solo en la medida en que se reconozca el activo financiero concesionado.

3.11.4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato - El precio de la transacción para cada obligación de desempeño se determinó utilizando el enfoque del costo esperado más un margen.

CAPEX: Son los costos que están directamente relacionados con la realización del proyecto, al ser tercerizada la construcción, los costos incluidos en este grupo serán todas las facturas efectuadas por el Constructor a LA CONCESIONARIA y los pagos realizados desde las subcuentas proyecto que cubren los riesgos de construcción, subcuentas de compensaciones ambientales, predios y de redes.

OPEX: Son los costos incurridos para la administración, mantenimiento y operación del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, los márgenes para calcular los ingresos de cada servicio son los siguientes:

Obligación de desempeño	Margen
Construcción de unidad funcional	0%
Operación y mantenimiento	0%

Servicio de construcción margen cero (0), teniendo en cuenta que los riesgos de la fase de construcción, incluyendo los constructivos, ambientales, prediales, geológicos, de redes, de mantenimiento bajo apéndice técnico N°2, y liquidez por no recibo de la retribución fue trasladado al Constructor bajos los términos del Contrato de Construcción.



Servicio de operación y mantenimiento margen cero (0), teniendo en cuenta que hay una alta probabilidad de reconocer en el futuro reversiones de ingresos relacionados con este servicio debido a la incertidumbre en los flujos de ingresos por manifestación de riesgos que no pueden ser controlados por LA CONCESIONARIA ni la ANI.

Dentro del reconocimiento de los ingresos se tomará como base los costos por CAPEX, OPEX e intereses calculados bajo la TIR del 18,873 % efectiva anual debido que, en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura especifica que retribuirá al Concesionario todos estos costos. Los ingresos reconocidos por CAPEX no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el EPC, por OPEX tendrá un margen de 0% durante la fase de construcción debido a la incertidumbre relacionada con el Contrato y, del 30,326 % una vez inicie la etapa operativa. El margen en etapa operativa será ajustado en junio y diciembre de cada año.

3.11.5. Contabilizar el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) LA CONCESIONARIA satisface una obligación de desempeño - Los ingresos se reconocen a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño a lo largo del tiempo, mediante la transferencia de control de los bienes o servicios comprometidos, cuando se satisfacen las siguientes condiciones:

- El cliente recibe y consume los beneficios a medida que la entidad lleva a cabo la prestación.
- La entidad crea o mejora un activo (por ejemplo, productos o trabajos en curso) que está bajo el control del cliente durante su creación.

El método del recurso es utilizado para determinar el progreso de la obligación de desempeño y se basa en los esfuerzos o recursos invertidos por la entidad vs. los recursos totales estimados (costos incurridos/costos totales estimados).

4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

LA CONCESIONARIA hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año fiscal. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables. Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros consolidados y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente año incluyen los siguientes:

4.1. Negocio en marcha

La Gerencia prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la Gerencia considera la posición financiera actual, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del grupo. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que LA CONCESIONARIA no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha.

4.2. Instrumentos financieros clasificadas al costo amortizado

La Gerencia aplica juicios en evaluar si en los estados financieros consolidados las inversiones en títulos de deuda pueden ser categorizados como a costo amortizado teniendo en cuenta en particular su modelo de negocio para gestionar los activos financieros y si cumplen las condiciones para que dichos activos financieros puedan ser incluidos como a costo amortizado.

4.3. Deterioro de activos financieros medidos a costo amortizado

La medición de la provisión por pérdida crediticia esperada para activos financieros medidos al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado integral es un área que requiere el uso de modelos complejos y suposiciones significativas acerca de condiciones económicas futuras y comportamiento crediticio (por ejemplo, la probabilidad de que los clientes incumplan y las pérdidas resultantes). También se requieren varios juicios significativos al aplicar los requisitos de contabilidad para medir la pérdida crediticia esperada, tales como:

- Determinar los criterios para un aumento significativo en el riesgo crediticio;
- Elegir apropiadamente los modelos y suposiciones para la medición de la pérdida crediticia esperada;
- Establecer el número y las ponderaciones relativas de los escenarios prospectivos para cada tipo de producto/mercado y la pérdida crediticia esperada asociada; y
- Establecer grupos de activos financieros similares con el fin de medir la pérdida crediticia esperada.

Para el caso del activo financiero concesionado, LA CONCESIONARIA considera el riesgo de crédito relacionado como bajo y está relacionado directamente con el riesgo de incumplimiento de la Nación. Por ende, el driver que establece el grado de riesgo del activo se medirá con base en el indicador de riesgo país de Colombia o EMBI +. Se considera un aumento del riesgo de incumplimiento cuando el riesgo país de Colombia se ubique por encima del riesgo país promedio para Latinoamérica o la ANI no cumpla con sus obligaciones relacionadas con el Fondo de la subcuenta de Aportes ANI.

4.4. Reconocimiento inicial de transacciones con partes relacionadas

En el curso normal de los negocios, LA CONCESIONARIA realiza transacciones con partes relacionadas principalmente con aportes equity mediante la modalidad de deuda subordinada, de acuerdo con la NIIF 9 se requiere para su reconocimiento inicial de instrumentos financieros basado en sus valores razonables, se aplica como juicio el determinar si las transacciones son realizadas a valores de mercado de las tasas de interés cuando no hay mercado activo para tales transacciones. Las bases del juicio consisten en valorar transacciones similares con partes no relacionadas y un análisis de tasas de interés efectivas.

4.5. Estimación en el reconocimiento de ingresos

LA CONCESIONARIA estima los márgenes a aplicar en el reconocimiento de los ingresos relacionados con los servicios de construcción y de administración, operación y mantenimiento con base en los flujos proyectados de los ingresos garantizados bajo el Contrato de Concesión y los costos y gastos del proyecto, para ellos descuenta los ingresos a la tasa esperada sobre endeudamiento de la Nación y los costos y gastos a la tasa esperada de retorno del proyecto. Lo anterior debido a que hay un componente significativo de financiación en la remuneración de los servicios prestados.

Los ingresos por el servicio de construcción se reconocen aplicando el método del producto y es medido de acuerdo con la ejecución y cumplimiento de los hitos establecidos en los contratos relacionados con el servicio de construcción. Adicionalmente, LA CONCESIONARIA evalúa si se espera que el contrato termine o continúe. Al determinar si se espera una continuación o terminación del contrato, se debe considerar de forma individual todos los hechos y circunstancias relevantes en torno al contrato. Para contratos en los que se espera continuación, los montos ya incluidos en el ingreso en los que el cobro dejará de ser probable se reconocen como gasto. Para contratos en los que se espera una terminación, incluyendo terminaciones por eventos de fuerza mayor, los estimados sobre el alcance de las entregas y servicios prestados bajo los contratos se revisan de manera acorde, y esto suele llevar a una disminución en el ingreso del periodo de reporte correspondiente. LA CONCESIONARIA revisa constantemente todos los estimados involucrados en dichos contratos y los ajusta según sea necesario.

4.6. Estimación del deterioro de activos no financieros

LA CONCESIONARIA evalúa si hay indicios de deterioro para todos sus activos no financieros de acuerdo con lo establecido en la NIC 36 y en la política establecida en la nota 3. LA CONCESIONARIA no hay identificado eventos o cambios cualitativos o cuantitativos que indiquen que el valor en libros de dichos activos no es recuperable.

4.7. Estimación vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo

La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la administración de LA CONCESIONARIA respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. LA CONCESIONARIA revisa regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Las actividades de LA CONCESIONARIA la exponen a variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado, (riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. Además de lo anterior, está expuesta a riesgos operacionales y legales.

El proceso de gestión de riesgos de la Concesionaria se enmarca en los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, congruentes con las directrices generales de gestión y administración aprobados por la Junta Directiva. Los riesgos operacionales y legales son monitoreados en su cumplimiento y se cuenta con la asesoría jurídica en las diferentes especialidades de acuerdo con la necesidad.

5.1. Riesgo de tasa de interés de valor razonable y flujos de efectivo

LA CONCESIONARIA se encuentra expuesta a riesgo de tasa de interés por los intereses de los contratos de crédito y deuda subordinada que se expresan en tasas indexadas al IPC y UVR. No obstante, dado que la retribución ANI también está sujeta a dichas variaciones se espera haya una cobertura natural a largo plazo y por ende, no se espera un riesgo significativo para LA CONCESIONARIA.

5.2. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito para la Concesión Autopista Urabá S.A.S está representado en la recuperabilidad del activo financiero, LA CONCESIONARIA considera el riesgo de crédito relacionado con el activo financiero concesionado bajo y está relacionado directamente con el riesgo de incumplimiento de la Nación. Por ende, el driver que establece el grado de riesgo del activo se medirá con base en el indicador de riesgo país de Colombia o EMBI.

6. EFECTIVO

	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Efectivo		
Cajas menores	2,8	2,8
Bancos		
Subcuenta Fondo Rotatorio	43,8	336,9
Subcuentas proyecto - P.A 9855	133.370,6	106.024,9
Subcuentas financiación - P.A 11554	136.582,2	99.070,1
Efectivo y equivalentes de efectivo	269.999,4	205.434,7

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO Y DE PROPÓSITO ESPECIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2021 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 30 DE JUNIO DE 2020.
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Efectivo y equivalentes de efectivo ANI	326.091,5	380.956,5
Total efectivo y equivalentes de efectivo	596.090,9	586.391,2

La tasa de rentabilidad fue de 1,90% E.A y 2,00 % E.A al 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, respectivamente.

(1) Subcuentas proyecto - P.A 9855

Bancolombia		
30673533333 Predios	62.400,7	75.487,9
30673533571 Compensaciones ambientales	11.780,9	11.669,1
30673533821 Redes	3.275,5	1.477,1
03100030208 Opex	7.331,4	11.900,1
03100030216 Capex	41.208,2	-
03100030224 Opex Mínimo	4.325,1	4.325,9
03100030178 Prorrata	6,6	9,5
03100030160 Ingresos	3.302,5	1.155,3
	133.630,9	106.024,9

Es la cuenta del Patrimonio Autónomo que de conformidad con lo previsto en la Sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión, cuyos recursos disponibles se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del Contrato de Concesión, salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, Parte Especial.

Las principales variaciones corresponde a subcuenta predios: pagos de adquisición de predios, subcuenta redes: fondeo adicional al 100% para pagos de traslado de redes, fondeo subcuenta OPEX y CAPEX pagos a realizar en julio 2021 liberados del desembolso recibido en junio 2021, subcuenta ingresos adiciones por pagos actas de retibución mensual UF1, 2, 3 y 4 que ya se encuentran en fase de operación.

(2) Subcuentas financiación - P.A 11554

Bancolombia		
03100030950 Desembolsos bloqueados	136.167,8	98.959,5
03100030968 Recaudo	0,8	0,7
03100031085 Servicio deuda	413,6	109,9
	136.582,2	99.070,1

LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S ha celebrado un contrato con el fin de constituir el Patrimonio Autónomo de la Transacción, contemplado como condición precedente bajo los documentos de la financiación y la finalidad del mismo es, (i) cumplir los fines de una fiducia mercantil de administración, pagos, fuente de pagos y garantía a satisfacción de los Acreedores Garantizados, (ii) recibir los derechos económicos derivados de (1) la Retribución; (2) las Diferencias de Recaudo; (3) el Pago por Terminación; (4) la Compensación Especial; y (5) las Compensaciones ANI, y (iii) realizar el pago del Servicio de la Deuda en favor de los Acreedores Garantizados. La cuenta de desembolsos bloqueados se destina a la recepción de recursos de los desembolsos de préstamos de la deuda subordinada, los cuales son liberados en la medida que se cuente con la certificación del ingeniero independiente.



CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO Y DE PROPÓSITO ESPECIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2021 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 30 DE JUNIO DE 2020.
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



Efectivo y equivalentes de efectivo ANI Subcuentas ANI - P.A 9855	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Bancolombia		
30673533431 MASC	2.686,0	2.606,8
30673533988 Soporte contractual	2.543,2	2.129,8
30673534135 Interventoría y Supervisión	4.797,1	7.958,3
03195227569 Supervisión y viáticos ANI	1,1	1,1
30673533490 Excedentes ANI	5.255,5	4.236,2
30673532612 Obras Menores	10.504,3	9.190,5
30673534763 Recaudo peaje	961,7	1.383,7
30677167811 Recaudo UF 1	2.493,7	2.701,0
30677167994 Recaudo UF 2	691,4	1.087,0
30677168150 Recaudo UF 3	431,7	678,8
30677168389 Recaudo UF 4	475,5	644,8
30677168249 Recaudo UF 5	11.872,5	10.707,0
30677171380 Recaudo UF 6.1	2.524,5	2.276,7
30677171592 Recaudo UF 6.2	2.789,8	2.515,9
30677171533 Recaudo UF 6.3	4.381,3	3.951,2
30677171771 Recaudo UF 6.4	2.442,2	2.202,4
30677171673 Recaudo UF 6.5	1.884,2	1.699,3
30677171738 Recaudo UF 6.6	1.564,1	1.410,6
30677159347 Recaudo UF 7.1	1.994,0	1.798,3
30677159533 Recaudo UF 7.2	1.737,9	1.567,3
30677159754 Recaudo UF 7.3	3.173,9	2.862,3
30677160281 Recaudo UF 7.4	1.865,9	1.682,7
30677160001 Recaudo UF 7.5	7.381,4	6.656,7
30677160604 Recaudo UF 8	5.579,5	5.031,8
30677160779 Recaudo UF 9	8.433,3	7.605,4
30686121344 Aportes ANI	-	104.658,1
3100035412 Vigencias UF1	17.303,5	24.439,8
3100035471 Vigencias UF2	1,7	23.226,5
3100035498 Vigencias UF3	23,3	14.505,8
3100035480 Vigencias UF4	24,9	16.016,0
3060001186 Vigencias UF5	21.769,1	-
3100035510 Vigencias UF6.1	14.100,1	9.381,3
3100035536 Vigencias UF6.2	15.564,1	10.349,7
3105513631 Vigencias UF6.3	16.232,8	8.121,5
3100035528 Vigencias UF6.4	13.612,7	9.048,1
3105513649 Vigencias UF6.5	6.976,0	3.487,6
3060001187 Vigencias UF6.6	2.867,9	-
3100035552 Vigencias UF7.1	11.132,7	7.405,6
3100035561 Vigencias UF7.2	9.682,8	6.434,6
3100055157 Vigencias UF7.3	11.753,5	5.877,4
3100055165 Vigencias UF7.4	6.916,9	3.462,3
3100055173 Vigencias UF7.5	27.329,0	13.663,5
3100035587 Vigencias UF8	31.110,2	20.681,5
3100055181 Vigencias UF9	31.224,6	15.611,6
	326.091,5	380.956,5



(3) A 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, existe restricción en los saldos cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, conforme a lo establecido en la Sección 3.14 del Contrato de Concesión Parte General ; este saldo está conformado por el fondeo desde la cuenta aportes ANI correspondiente a la vigencia 2018, 2019, 2020 de acuerdo a lo establecido en la Sección 4.5 numeral (d) del Contrato de Concesión Parte General, el recaudo de peaje neto de retribuciones recibidas por el Concesionario así como los fondeos realizados por la concesionaría establecidos en el numeral 4.5 del Contrato de Concesión.

Las principales variaciones de la cuenta ANI corresponde a subcuentas aportes ANI: a 31 de diciembre de 2020 se fondeo por parte de la agencia Nacional de Infraestructura las vigencias futuras correspondientes a 2020 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, dicha subcuenta en los primeros 5 días del mes siguiente es distribuida a todas las Unidades Funcionales que aplique la Vigencia Futura.

7. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Cuentas por cobrar a la ANI (1)	457,6	2.371,3
Anticipos a proveedores y contratistas (2)	60.554,1	67.949,8
Cuentas por cobrar a accionistas	207,6	207,5
Cuentas por cobrar a empleados	23,0	5,4
Contrato de mandato por cobrar (3)	3.820,9	-
Incapacidades por cobrar EPS	21,6	14,3
Otras cuentas por cobrar (4)	2.794,8	393,6
Total cuentas por cobrar comerciales	67.879,6	70.941,9

(1) Corresponde al acuerdo de intervención sección 3.9.1 de la parte especial contrato de concesión N° 013 del 21 de agosto de 2015, en el acta suscrita el 2 de septiembre del año 2019 entre Concesionario e interventoría que acuerdan las actividades necesarias para establecer las condiciones geotécnicas y geológicas del sector del Puente Caño Seco. La disminución de la cuenta por cobrar corresponde al pago de la primera cuenta de cobro, aprobada por Interventoría el 29 de junio de 2021. de la ANI El saldo corresponde a la Cuenta de Cobro N°021 aprobada por la interventoría de la ANI.

(2) Anticipos a proveedores y contratistas

Consorcio Ferrocol Santander (i)	60.386,3	67.759,3
Otros anticipos a proveedores	167,8	190,5
	60.554,1	67.949,8

(i) Anticipo realizado al Consorcio Ferrocol Santander por concepto de movilización de maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de las obras, presenta una disminución respecto al cierre de 2020 por las amortizaciones efectuadas durante lo corrido del año 2021. El anticipo se amortizará por medio de deducciones al Precio mensualmente durante la ejecución del Contrato y a más tardar en el último pago que haga el Concesionario al Contratista del Precio; se estima que el anticipo sea amortizado en su totalidad en el 2022 con la entrega a satisfacción de la última Unidad Funcional en construcción UF9.

(3) En el evento en que tenga lugar la terminación del Contrato o del Contrato de Concesión sin que se haya amortizado la totalidad de los Costos de Movilización, el Monto de los Costos de Movilización No Amortizado se considerará inmediatamente vencido y exigible por parte del Concesionario al Contratista, y el Agente de Garantías deberá hacer efectiva la Carta de Crédito Aceptable de los Costos de Movilización para utilizarla de conformidad con las instrucciones otorgadas por los Acreedores Garantizados de conformidad con lo dispuesto en los Contratos de Crédito. Lo anterior, según lo establecido en la Sección 13.06 de la Cláusula XIII de la

Modificación al Contrato de Construcción suscrito el 25 de octubre de 2018.

(4) Las cuentas por cobrar a acreedores varios corresponden principalmente a la retención en la fuente a título de ICA por \$1.140,5 millones a 30 de junio de 2021 y déficit de retenciones aplicadas por cambios tributarios aplicados en el P.A.

Las autoretenciones pagadas por el P.A corresponden a los rendimientos generados en las cuentas de ahorro, a la retención en la fuente por utilidades generadas en el desarrollo del contrato de fiducia por parte del fideicomiso, cuyo único beneficiario es el fideicomitente Concesionario Bucaramanga, Barrancabermeja, Yondó (Régimen común).

8. ACTIVO FINANCIERO

	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Ingresos relacionados con el contrato de concesión	1.524.150,1	1.338.202,1
Retribuciones recibidas (1)	(198.301,3)	(135.019,1)
Actualización financier	631.125,8	475.031,4
Activo Financiero Concesionado	1.956.974,6	1.678.214,4

Corresponde a la contraprestación del acuerdo de concesión en los términos de la política contable aplicando la CINIIF 12, NIIF 9 y 15. Ver notas 3.4 y 3.11.

El siguiente es el movimiento del activo financiero concesionado durante el período:

	Saldo Inicial	Saldo Final
Saldo Inicial	1.678.214,4	1.312.674,6
Adiciones	185.948,0	229.888,5
Retribuciones recibidas	(63.282,2)	(4.615,6)
Actualización financiera	156.094,4	140.266,9
Saldo Final	1.956.974,6	1.678.214,4

Las adiciones corresponden a los ingresos calculados de acuerdo con la aplicación de la NIIF 15 para los servicios a prestar bajo el Contrato de Concesión, así;

Adiciones		
Por servicios de construcción (2)	165.393,6	117.738,4
Por servicios de operación	20.554,4	21.634,1
	185.948,0	139.372,5

(1) Las retribuciones recibidas a 30 de junio de 2021 corresponden a las unidades funcionales que se han firmado acta de terminación parcial o total de acuerdo con lo que establece el Contrato de Concesión, así:

Unidad Funcional	Avance Real	Estado Terminación	Fecha Firma Acta de Terminación	% Retribucion Total x UF	Aportes ANI	Recaudo de Peajes	Retribuciones recibidas(1)
UF1	56%	Parcial	NA	75%	12.586,5	1.647,2	14.233,7
UF2	100%	Total	11/05/2020	100%	67.430,0	11.789,8	79.219,8
UF3	100%	Total	11/05/2020	100%	42.340,9	7.370,9	49.711,8
UF4	100%	Total	4/05/2020	100%	46.986,9	8.149,1	55.136,0
					169.344,3	28.957,0	198.301,3

(2) Las adiciones corresponden a los ingresos calculados de acuerdo con la NIIF 15, costo mas margen, dado que el proyecto actualmente esta en fase de construcción, el margen esperado es cero en ambos servicios. Ver nota 3.11

9. IMPUESTOS CORRIENTES POR COBRAR

	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Anticipo de renta	4,3	4,3
Autoretención de renta	390,3	143,3
Anticipo ICA	3,9	3,7
Retención en la fuente sobre rendimientos	-	0,1
Saldo a favor renta	509,6	151,7
Anticipo a utilidades por compensar	144,4	79,2
	1.052,5	382,3

10. MAQUINARIA Y EQUIPOS

Maquinaria y equipos	391,2	336,4
Equipo de oficina	41,0	44,8
Equipo de computo	20,2	22,6
Equipo de telecomunicaciones	33,7	36,0
Equipo de transporte	2.379,1	2.352,2
Total maquinaria y equipos	2.865,1	2.792,0

El movimiento del período al 30 de junio de 2021 es el siguiente:

	Maquinaria y equipos	Equipo de oficina	Equipo de computo	Equipo de comunica ciones	Equipo de transporte	Totales
Saldo Inicial	351,1	48,0	22,6	38,2	2.579,0	3.038,9
Adiciones	77,0	-	-	-	180,3	257,3
Saldo Final	428,1	48,0	22,6	38,2	2.759,3	3.296,1
Saldo Inicial	(14,6)	(3,2)	-	(2,3)	(226,8)	(246,9)
Depreciación del período	(22,3)	(3,8)	(2,4)	(2,3)	(153,4)	(184,2)
Saldo Final	(36,9)	(7,0)	(2,4)	(4,5)	(380,2)	(431,0)
Saldo Total	391,2	41,0	20,2	33,7	2.379,1	2.865,1

11. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Seguros(1)	9.076,3	6.409,2
Gastos pagados por anticipado	48,9	48,9
Gastos del Fondo Rotatorio sin legalizar(2)	223,9	364,1
Otros activos no financieros	9.349,1	6.822,2
Porción corriente	272,8	413,0
Porción no corriente	9.076,3	6.409,2

(1) El siguiente es el movimiento de los seguros a 30 de junio de 2021

Seguros	31 de diciembre de 2020	Adiciones	Amortización del periodo	30 de junio de 2021
Aon Risk Services Colombia S.A.	0,4	-	(0,4)	-
Aseguradora de Vida Colseguros S.A.	49,5	-	(49,5)	-
Axa Colpatría Seguros S.A.	0,7	124,0	(93,7)	31,0
Compania Mundial de Seguros S.A.	537,8	20,1	(85,5)	472,4
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A	5.813,0	5.717,3	(3.163,0)	8.367,3
Seguros Comerciales Bolívar S.A.	-	233,6	(28,4)	205,2
Seguros del Estado S.A.	3,7	-	(3,7)	-
Seguros Generales Suramericana S.A.	4,2	-	(3,8)	0,4
	6.409,3	6.095,0	(3.428,0)	9.076,3

(2) Para el manejo de Otros Activos (o costos y gastos propios de la Concesión), se aprobó un fondo en el contrato suscrito entre la Concesión y la Fiduciaria con el propósito de que la Concesión tenga los recursos necesarios para su normal funcionamiento administrativo.

Los pagos realizados del fondo rotatorio deben ser contabilizados como Otros Activos que corresponden a los costos y gastos en que incurre directamente la Concesión en el normal desarrollo de sus actividades administrativas.

12. CRÉDITOS EN BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Obligaciones financieras		
Tarjetas de crédito corporativas	10,0	14,0
Contratos de crédito senior	1.413.935,9	1.206.565,8
	1.413.945,9	1.206.579,8
Porción corriente	135.597,7	134.278,8
Porción no corriente	1.278.348,2	1.072.301,0

La porción corriente corresponde a los saldos por pagar de las tarjetas de crédito corporativas y el estimado del pago de intereses y comisiones de disponibilidad y liquidez a pagar en los 2 siguientes semestres de cada corte informado.

El siguiente es el movimiento de la deuda senior durante los períodos reportados:

Saldo Inicial	1.206.565,9	1.017.543,9
Desembolsos	200.000,0	188.000,0
Intereses causados	66.499,0	58.752,8
Pagos al servicio de la deuda	(59.129,1)	(57.730,9)
Saldo Final	1.413.935,9	1.206.565,8

Las siguientes son las condiciones de los créditos de deuda senior que financian el proyecto:

Acreeedor	Cupo	Forma de amortización	Fecha de vencimiento	Tasa Referencia	Spread
Bancolombia S.A.	345.000,0	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	280.900,0	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
BBVA Colombia S.A.	207.000,0	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Interamerican Investment Corporation	143.495,0	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Interamerican Development Bank	117.405,0	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Credicorp Capital - Sura Asset Management *	379.000,0	Trimestral	15/05/2035	UVR	7,90%
BlackRock Infrastructure Management I LLC **	206.000,0	Trimestral	15/05/2035	UVR	7,90%
	1.678.800,0				

*Compartimento Deuda Privada Infraestructura I del fondo de capital privado FCP 4G | Credicorp Capital - Sura Asset Management

**Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia (Gestor Profesional BlackRock Infrastructure Management I, LLC)

Acreeedor	Cupo	Cupo Desembolsado	Cupo Pendiente por Desembolsar
Bancolombia S.A.	345.000,0	302.805,9	42.194,1
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	280.900,0	246.545,4	34.354,6
BBVA Colombia S.A.	207.000,0	181.683,5	25.316,5
Interamerican Investment Corporation	143.495,0	125.945,3	17.549,7
Interamerican Development Bank	117.405,0	103.046,1	14.358,9
Credicorp Capital - Sura Asset Management *	379.000,0	332.647,6	46.352,4
BlackRock Infrastructure Management I LLC **	206.000,0	180.805,8	25.194,2
	1.678.800,0	1.473.479,6	205.320,4

13. PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Proveedores y contratistas por pagar	28.858,8	8.640,4
Prestaciones sociales por pagar	252,1	235,5
Otras cuentas por pagar	1.349,0	9,4
	30.459,9	8.885,3

El siguiente es el análisis de edad por vencimiento de las cuentas a pagar a proveedores y contratistas al 30 de junio de 2021:

	Menor a 30 días	de 30-90 días	de 90-360 días	Total
Consortio Ferrocil Santander	19.565,1	-	-	19.565,1
Mapfre Seguros Generales De Colombia Sa	5.111,3	749,8	-	5.861,1
Consortio BBY	493,1	488,2	-	981,3
Indra Sistemas S A Sucursal Colombia	535,7	-	-	535,7
Seguros Comerciales Bolivar Sa	245,2	-	-	245,2
Ginprosa Ingenieria SI Sucursal Colombia	202,1	-	-	202,1
Infrata Limited	169,1	-	-	169,1

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO Y DE PROPÓSITO ESPECIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2021 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 30 DE JUNIO DE 2020.
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



	Menor a 30 días	de 30- 90 días	de 90-360 días	Total
Sanvar Constructora S.A.S	108,9	-	-	108,9
Seguridad Movil De Colombia Sa	102,4	-	-	102,4
Dynatest Colombia Consultoria S A S	92,2	-	-	92,2
Sismedica S A S	91,9	-	-	91,9
Auto Gruas La Sexta	-	64,2	-	64,2
Ipsel SAS	8,5	54,2	-	62,7
Brigard Y Urrutia Abogados Sas	-	53,8	-	53,8
Philippi Prietocarrizosa Ferrero Du Y Uria Sas	41,7	-	-	41,7
Vazquez Ofitep SI	-	41,5	-	41,5
Confort Express S.A.S	41,2	-	-	41,2
Global Project Strategy Sas	38,2	-	-	38,2
Dotaciones Hermanos Londoño Gomez Sa	30,3	-	-	30,3
Corporacion Lonja De Propiedad Raiz De Santander	29,8	-	-	29,8
Media Commerce Partners S A S	27,3	-	-	27,3
Deloitte Touche Ltda	-	26,4	-	26,4
Camara Colombiana De La Infraestructura Cci	25,4	-	-	25,4
Organizacion Terpel Sa	24,2	-	-	24,2
Telecomunicaciones Redes Enlaces Y Consultorias Es	22,6	-	-	22,6
Exponencial Banca De Inversion S.A.S	20,0	-	-	20,0
Publicity Innovaty S.A.S.	19,4	-	-	19,4
Suministro Y Servicios Multimotos Sas	18,9	-	-	18,9
Castellanos Rueda Jorge	17,9	-	-	17,9
S&H Consultores Hseq S.A.S.	8,9	8,9	-	17,8
Corporacion Lonja Inmobiliaria De Santander	17,7	-	-	17,7
Ecoservicios De Occidente S.A.S. E.S.P.	16,5	-	-	16,5
Liberty Seguros Sa	14,8	-	-	14,8
Electricadora De Santander	-	13,3	-	13,3
Ojeda Villamizar Lola Yaneth	11,5	-	-	11,5
Inversiones Y Construcciones De Colombia Guzman Y	11,4	-	-	11,4
Bbva Seguros Colombia Sa	11,3	-	-	11,3
Sumatec Sas	10,7	-	-	10,7
Ciftt Sas	10,0	-	-	10,0
Jimenez Higueta Rodriguez Y Asociados Sas	-	9,6	-	9,6
Itau Corpbanca Colombia S.A	6,4	2,7	-	9,1
Motoreste Autos Sa	5,6	3,2	-	8,8
Hernandez Delgado Silvia Juliana	5,1	3,0	-	8,1
Periodicos Y Publicaciones S.A.	7,0	-	-	7,0
Servicios Institucionales De Colombia Sinco Ltda	4,9	2,1	-	7,0
Holland & Knight Colombia S A S	-	6,0	-	6,0
Serial Ingenieros	-	5,9	-	5,9
Widotech Group Sas	5,9	-	-	5,9
Soluciones Maf Sas	5,7	-	-	5,7
Tmf Colombia Ltda	-	-	5,5	5,5
La Limpieza Limitada	3,0	2,4	-	5,4
Dilver Octavio Pintor Peralta	5,3	-	-	5,3
Ensueños Decoraciones Sas	5,1	-	-	5,1
Zeronine Latam S.A.S	4,7	-	-	4,7
La Casa De La Ups E.U	-	4,5	-	4,5
Gonzalez De Diaz Nix Nelly	4,1	-	-	4,1



CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO Y DE PROPÓSITO ESPECIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2021 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 30 DE JUNIO DE 2020.
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



	Menor a 30 días	de 30- 90 días	de 90-360 días	Total
Rodriguez Y Londono Sa	3,9	-	-	3,9
Prevencion Tecnica En Seguridad Industrial Sas	3,8	-	-	3,8
Sistemas Archivos S A S	0,4	3,1	-	3,5
Erseg S.A.S	3,1	0,3	-	3,4
Bdo Outsourcing S.A.S	3,1	-	-	3,1
Espinosa Dairo Marlon	1,5	1,5	-	3,0
Garcillantas S.A.	1,4	1,4	-	2,8
Risks International Sas	2,7	-	-	2,7
Electrificadora De Santander	2,5	-	-	2,5
Laboratorio Clinico Especializado	2,1	-	-	2,1
Nelly Gonzalez E Hijos Sas	2,1	-	-	2,1
Sgc Soluciones Sas	-	-	2,1	2,1
Enlace 10 Television S.A.S	2,0	-	-	2,0
Dla Piper Weiss-Tessbach Rechtsanwalte Gmbh	1,9	-	-	1,9
Apoyo Juridico S.A.S	0,9	0,9	-	1,8
Comercial Internacional De Equipos Maquinaria Sas	1,7	-	-	1,7
Campesa S.A.	-	1,6	-	1,6
Ocupasalud S.A.S	0,8	0,8	-	1,6
Corporacion Red Santander Responsable Y Sostenible	1,4	-	-	1,4
Gutierrez Rey Diana Yolima	-	-	1,3	1,3
Heinsohn Business Technology Sa	1,3	-	-	1,3
Seguros Generales Suramericana Sa	1,1	-	-	1,1
Thi Psicologia S.A.S	1,0	-	-	1,0
Endesa Express Sas	0,3	0,6	-	0,9
Campesa S.A.	-	-	0,8	0,8
Fuseincol Del Oriente S.A.S.	-	0,5	-	0,5
Rodriguez Quintero Diana Maria	0,5	-	-	0,5
Herrera Valderrama Dora Enith	-	0,4	-	0,4
Transportes Piedecuesta S A	-	0,4	-	0,4
Suarez Dominguez Marlyn Danitza	-	0,3	-	0,3
Aire Y Refrigeracion De Colombia S.A.S.	-	0,1	-	0,1
	27.297,5	1.551,6	9,7	28.858,8

Los proveedores con vencimientos mayores a 90 días corresponden a facturas que tienen pendientes de cierre relacionados con documentación soporte de las mismas o contratos en liquidación.

Otras cuentas por pagar corresponde especialmente a las autoretencciones pagadas por el P.A corresponden a los rendimientos generados en las cuentas de ahorro, a la retención en la fuente por utilidades generadas en el desarrollo del contrato de fiducia por parte del fideicomiso, cuyo único beneficiario es el fideicomitente Concesionario Bucaramanga, Barrancabermeja, Yondó (Régimen común) pendientes de compensar.

14. PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS

	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
RM Holding S.A.S.	220.914,9	220.914,9
Cintra Infraestructura Colombia	94.677,8	94.677,8



CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO Y DE PROPÓSITO ESPECIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2021 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 30 DE JUNIO DE 2020.
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
MC Victorias Tempranas S.A.S.	172.072,8	151.679,5
Ruta del Cacao JL holco SLU	74.486,7	65.502,1
	562.152,2	532.774,3

En septiembre de 2015, se suscribió el contrato de crédito subordinado, el cual estipula que el tipo de interés aplicable será del IPC más 9,5% calculándose éste con el IPC E.A. de los últimos doce meses publicada por el DANE, vigente al inicio de cada periodo. La tasa total se calcula así: $((1+IPC\ E.A.) * (1+Spread\ E.A.)) - 1$. El contrato tendrá una duración indefinida o al término de la obra de Contrato de Concesión en donde los Intereses serán pagados al término del mismo.

El movimiento de los préstamos accionistas durante los períodos reportados son los siguiente:

	532.774,4	504.612,4
Saldo Inicial		
Intereses causados	31.385,7	30.057,7
Retenciones aplicadas	(2.007,9)	(1.895,8)
Saldo Final	562.152,2	532.774,3

El saldo por cada uno de los prestamistas es el siguiente:

Prestamista	Desembolsos	Intereses causados	Total
RM Holding S.A.S.	63.118,6	49.163,7	112.282,2
Cintra Infraestructura Colombia	94.677,8	73.745,5	168.423,3
MC Victorias Tempranas S.A.S.	63.118,6	49.163,7	112.282,2
Ruta del Cacao JL holco SLU	94.677,8	73.745,5	168.423,3
Ruta del Cacao JL holco SLU-Otros conceptos	-	741,2	741,2
Saldo al 30 de junio de 2021	315.592,8	246.559,6	562.152,2

15. IMPUESTOS POR PAGAR

Retención en la Fuente	967,7	1.262,1
Retención Impuesto al Valor Agregado	80,6	130,2
Retencion de Industria y Comercio	27,1	65,8
	1.075,4	1.458,1

16. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Salarios por pagar	13,4	-
Bonificaciones futuras (1)	112,3	296,8
Cesantías consolidadas	94,4	19,8
Intereses sobre cesantías	24,3	2,4
Vacaciones consolidadas	226,0	14,9
	470,4	333,9

- (1) En la cuenta de beneficios a empleados se tienen "Bonificaciones futuras" las cuales corresponden a unos Bonos no constitutivos de salarios para aquellos funcionarios que se reconoce a los directivos y coordinadores de áreas de acuerdo al cumplimiento de metas.



17. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Pasivos devengados	25.523,7	30.254,9
Provisión impuesto a la renta (ver nota 20)	49,4	86,7
Anticipo a utilidades por compensar	329,3	879,6
	25.902,4	31.221,2

A 31 de junio la Concesionaria no tiene litigios o procesos que cumplan con las condiciones para ser revelados como pasivos contingentes.

18. PASIVOS ANI

Aportes ANI (a)	206.426,6	269.708,8
Recaudo de peaje (b)	82.923,5	75.344,4
Rendimiento cuenta ANI (c)	25.408,7	22.047,3
	314.758,8	367.100,5

(a) Corresponde a los aportes entregados por la ANI por concepto de vigencias futuras de acuerdo en lo establecido en el literal (d) de la Cláusula 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Aportes ANI	235.383,5	294.680,1
Retribución recibida (ver nota 8)	(28.957,0)	(24.971,3)
	206.426,5	269.708,8

(b) Corresponde al recaudo generado por la estación de peaje La Lizama y Río Sogamoso, recaudados por el concesionario y transferidos al Patrimonio Autónomo. (Ver Nota 6 y 7)

FOSEVI por consignar - Río Sogamoso	-	55,0
Sobrante peajes - Río Sogamoso	13,5	13,3
Recaudo peajes - Río Sogamoso	75.984,4	75.276,2
FOSEVI por consignar - La Lizama (i)	13,9	-
Recaudo peaje - La Lizama	6.908,7	-
Sobrante peaje - La Lizama	3,1	-
	82.923,6	75.344,5

(i) Corresponde al Fondo de Seguridad Vial el cual es consignado al Instituto Nacional de Vías, esta contribución es recaudada por el concesionario y consignada al Patrimonio Autónomo, según lo estipulado en el numeral 3.14 Parte General del Contrato de Concesión .

(c) Corresponde a los intereses generados en las cuentas bancarias que son de la (ANI), cuyo único beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura, en concordancia con el numeral 3.14 del Capítulo III de la Parte General del Contrato de Concesión. (Ver Nota 3.2 y 6)

	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Rendimientos Peajes	8.867,4	8.288,3
Rendimientos Obras Menores	1.909,4	1.652,3
Rendimientos MASC	128,5	128,8
Rendimientos Interventoría	1.383,8	1.390,4
Rendimientos Soporte Contractual	175,0	174,7
Rendimientos Aportes ANI	103,6	75,2
Rendimientos Excedentes ANI	12,0	11,2
Rendimientos Viáticos	0,9	0,9
Rendimientos Aportes ANI	12.828,2	10.325,4
	25.408,8	22.047,2

19. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

Dineros retenidos en garantía (a)	1.578,5	1.407,0
Dineros retenidos por liquidez (b)	43.567,3	15.037,7
	45.145,8	16.444,7

(a) Corresponde a la retención por garantía del 7.5% del valor antes de IVA, el cual será devuelto una vez se liquide el contrato y se reciba a satisfacción la totalidad del servicio contratado

(b) Corresponde a la liquidez cargo del Consorcio Ferrocól Santander en favor del Concesionario teniendo en cuenta que el contrato del EPC regula las obligaciones que rigen al constructor para proveer liquidez al concesionario en la sección 10.01, en esta define fechas específicas y los montos que recibirá el concesionario de presentarse modificaciones en la Fecha de Terminación y/o en sus Retribuciones por eventos tales como un EER, Otrosí entre la ANI y el Concesionario, suspensión de Retribución por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Contrato de Concesión o suscripción de Actas de Terminación Parcial de cada una de las Unidades Funcionales.

20. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

Pasivos por impuestos diferidos **43.491,8** **21.957,0**

El siguiente es el detalle de las diferencias temporarias deducibles e imponibles que generan el impuesto diferido

	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Acreditado (Cargado) a resultados	Saldo al 30 de junio de 2021
Cuenta por cobrar ANI (Fiscal)	505.603,6	8.198,1	513.801,7
Activo financiero concesionado	169.210,2	(756.302,6)	(587.092,4)
Activo Intangible (Fiscal)	(147.259,7)	748.469,9	601.210,2
Pasivo diferido (Fiscal)	(551.551,7)	(19.859,6)	(571.411,3)
(+) Pérdidas fiscales y exceso de renta presuntiva	2.040,5	(2.040,5)	-
Impuesto diferido activo (pasivo)	(21.957,1)	(21.534,7)	(43.491,8)

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO Y DE PROPÓSITO ESPECIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2021 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 30 DE JUNIO DE 2020.
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020
Impuesto corriente:		
Ajuste de periodos anteriores	347,9	-
Impuesto sobre la renta año corriente	49,4	86,7
Impuesto diferido:		
Del periodo actual	21.534,8	(2.531,9)
Efecto neto en resultados del periodo	21.932,1	(2.445,2)
El cálculo de la provisión del impuesto de renta para el 30 de junio de 2021, es el siguiente:		
a) Conciliación entre la utilidad contable y la renta (pérdida) líquida:		
Resultados antes de impuestos de acuerdo a NCIF	59.951,0	62.579,1
Más: Gastos no deducibles		
Gravamen a las transacciones financieras	408,8	1.170
Impuestos no deducibles	-	245,5
Intereses deuda	84.925,7	175.489,9
Otros gastos no deducibles	137.431,5	276.358,7
Menos: Ingresos no gravados		
Retribuciones	(139.039,2)	(321.989,6)
Actualización activo financiero	(156.094,5)	(240.738,8)
Rendimientos financieros	(1.043,0)	(5.877,6)
Otros ingresos no gravados	13.619,1	14.056,8
Total utilidad (pérdida) líquida gravable	159,4	(38.706,0)
b) Cálculo de renta presuntiva:		
Patrimonio líquido depurado año anterior	102.800,3	54.185,3
Tarifa	0%	0,50%
Renta presuntiva	-	270,9
c) Determinación de impuesto de renta		
Total Ingresos Netos	61.458,9	554.549,1
Total Costos y Gastos Deducibles	61.299,5	515.843,2
Renta líquida ordinaria del ejercicio	159,4	(38.706)
Renta gravable de impuesto de renta	159,4	270,9
Provisión impuesto de renta corriente	49,4	86,7
Tasa fiscal	31%	32%



21. PATRIMONIO

	Saldo al 30 de junio de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Capital Social	10.529,7	10.529,7
Prima en Colocaciones	95.239,6	95.239,6
Aportes al concesionario	164,4	164,4
Ganancias (pérdidas) acumuladas	52.856,4	9.348,3
Resultados de ejercicio	38.018,9	43.508,1
	196.809,0	158.790,1

	Participación Accionaria	N° Acciones	Capital Social	Prima en colocaciones
Cintra Infraestructura Colombia	30%	3.158.919	3.158,9	28.571,9
MC Victorias Tempranas S.A.S.	20%	2.105.946	2.105,9	19.047,9
RM Holding S.A.S.	20%	2.105.946	2.105,9	19.047,9
Ruta del Cacao JL Holdco SL	30%	3.158.919	3.158,9	28.571,9
Total		10.529.730	10.529,6	95.239,6

Capital social – El capital social de LA CONCESIONARIA está compuesto por 15.000.000 acciones autorizadas con un valor nominal de 1.000 (pesos) cada una, de las cuales están suscritas 10.529.730 acciones comunes.

Ganancias o pérdidas por acción básica – Las pérdidas y el número promedio ponderado de acciones ordinarias usadas en el cálculo de las pérdidas por acción básicas son los siguientes:

Ganancia (pérdida) por el periodo provenientes de operaciones que continúan	38.018,9	(13.139,9)
Número promedio ponderado de acciones ordinarias	10.529.730	10.529.730
Ganancia (pérdida) en pesos por acción básica	3.611	(1.248)

22. INGRESOS OPERACIONALES

Ingresos por servicio de construcción (1)	165.393,6	117.738,4
Ingresos por servicios de operación	20.554,4	21.634,1
	185.948,0	139.372,5
Costos de construcción	165.393,6	117.738,4
Costos de operación	20.554,4	21.634,1
	185.948,0	139.372,5
Margen costos	0%	0%

(1) Corresponde a los ingresos de actividades ordinarias reconocidos bajo la NIIF 15. Los costos base para el cálculo corresponden sólo a aquellos que la fórmula de terminación anticipada establece para cada fase de acuerdo con la sección 18.3 de la Parte General del contrat de Concesión para la fase de construcción.

Lo anterior, teniendo en cuenta que existe un derecho al pago por el desempeño completado hasta la fecha.

23. GASTOS OPERACIONALES

	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020
Costos de construcción	165.393,6	146.462,8
Gastos de operación, mantenimiento y administración	19.112,5	20.059,3
Depreciaciones (ver nota 10)	184,2	100,5
	184.690,3	166.622,6

El detalle de los costos por construcción corresponde a:

Infraestructura vial	141.081,4	142.605,9
Redes	115,1	-
ITS	3.202,9	-
Gestión predial	133,7	193,2
Adquisición predial	20.333,3	3.663,7
Compensaciones ambientales	527,2	-
	165.393,6	146.462,8

El detalle de los costos de operación, mantenimiento y administración

Peaje	1,6	5,2
Gastos de Viajes	0,3	58,1
Seguros	8,5	28,5
Adecuaciones e instalaciones	41,9	31,0
Compra muebles y equipos	74,7	-
Impuestos, Tasas y Contribuciones	33,8	156,0
Insumos y materiales	249,2	53,8
PONAL (Convenio Policía Nacional)	322,8	149,3
Arrendamientos	244,9	373,8
Otros Administrativos	990,9	564,2
Mantenimiento y reparaciones	1.376,9	303,3
Estructura administrativa	3.424,1	3.071,0
Pólizas y Seguros	4.172,7	1.398,9
Subcuentas ANI	2.702,3	3.156,8
Contratos	1.115,5	6.319,7
Honorarios	4.352,5	4.389,7
	19.112,6	20.059,3

24. INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

Ingresos Financieros

Actualización financiera activo financiero concesionado (a)	156.094,4	100.471,9
Rendimientos financieros (b)	1.587,1	4.772,4
Ingreso por ajuste a la deuda UVR (c)	309,7	38,5
Ingreso por diferencia en cambio (d)	35,4	37,3
	158.026,6	105.320,1

	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020
Gastos Financieros		
Gasto bancarios	6,2	5,4
Gravamen al movimiento financiero	817,6	1.238,3
Intereses de mora (e)	0,7	1,3
Intereses sobre la deuda senior (ver nota 12)	53.540,0	52.814,8
Gasto por ajuste a la deuda UVR (c)	13.268,7	6.717,0
Intereses sobre la deuda subordinada (ver nota 14)	31.385,7	32.510,2
Gasto por diferencia en cambio (d)	123,9	372,8
	99.142,8	93.659,8

- (a) Corresponde al cálculo del valor temporal del dinero aplicado al activo financiero concesionado, usando como tasa una TIR del 18,55% de acuerdo con los establecido en la NIIF 9 y la NIIF 15. (Ver nota 8)
- (b) Corresponde a los rendimientos financieros de las cuentas propias del Concesionario administradas por el Patrimonio Autónomo, cuyos saldos han sido mantenidos en las cuentas bancarias
- (c) Corresponde a los ajustes al saldo de la deuda senior que se paga en UVR. (ver nota 12)
- (d) Corresponde a los ajustes por diferencia en cambio de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores del exterior que se pagan en moneda extranjera.
- (e) Corresponde a intereses de mora por pagos extemporáneos de las declaraciones de impuestos de la Concesionaria

25. OTROS INGRESOS Y GASTOS

Otros ingresos

Otros ingresos diversos (a)	3,8	4,7
Indeminizaciones (b)	38,1	-
	41,9	4,7

Otros Gastos

Gastos obras adicionales	228,6	-
Multas y sanciones (c)	3,9	-
	232,5	-

- (a) Corresponde principalmente al excedente del pago del primer pago de la obra adicional Puente de Caño Seco que generó un exceso de 2,7 millones de pesos y reintegros de costos menores, ver nota 7.
- (b) Corresponde principalmente a la indemnización cubierta por seguros Sura respecto al siniestro de un vehículo de operación vial del concesionario por \$37.9 millones de pesos.
- (c) Corresponde a la sanción por presentación extemporánea de la información financiera de 2017 a la Superintendencia de Transportes.

26. OTROS ASUNTOS – IMPACTO PANDEMIA COVID-19

A la fecha de elaboración del presente informe, el proyecto no se ha impactado de manera significativa por efectos de la pandemia, más allá del incremento de las incapacidades por aislamiento preventivo cuando un trabajador ha sido diagnosticado con el virus COVID-19 o se sospecha que ha tenido contacto cercano con un diagnosticado positivo y los costos asociados a la implementación de los protocolos de bioseguridad. Para mitigar lo anterior, LA CONCESIONARIA se acogió al programa de vacunación en apoyo de la ANDI y la Fundación Santo Domingo aplicando la primera y segunda dosis de la vacuna SINOVAC a todos sus trabajadores, dicho programa se encuentra actualmente en ejecución.

Con el levantamiento de las restricciones de movilidad por parte del Gobierno Nacional, no se continuó la afectación al tráfico de vehículos en el corredor vial concesionado al proyecto.

27. RECLASIFICACIONES

Algunas cifras de los estados financieros de presentación del 2020, fueron reclasificadas para efectos comparativos con las del año 2021, con el propósito de mejorar su entendimiento.

28. HECHOS POSTERIORES

El 5 de agosto de 2021, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 13 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, modificando las reglas para el amparo calidad de los bienes y equipos suministrados, para los tramos de túneles, UF 6.1, 6.2, 6.4, 7.1, 7.2, y 7.4; teniendo en cuenta, que dichos tramos se mantienen en fase de construcción hasta la terminación total de las UF 6 y 7, respectivamente.

La Administración considera que la firma del otrosí al Contrato de Concesión no afecta los estados financieros a 30 de junio de 2021 y no tiene conocimiento de otros hechos importantes ocurridos entre la fecha de cierre de estos Estados Financieros y su fecha de emisión, que puedan afectarlos significativamente.

29. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por la Junta Directiva el 14 de septiembre de 2021. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S. finalizados al 30 de junio de 2021, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de LA CONCESIONARIA existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de LA CONCESIONARIA en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por la Junta Directiva el 14 de septiembre de 2021. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



Antonio Martínez Maese
Representante legal



Ingrid Carolina Rueda Martínez
Contadora
TP No. 228619-T